

# Informe 2021 sobre el estado del sistema educativo

Curso 2019-2020

Ministerio  
de Educación y  
Formación Profesional

Consejo  
Escolar  
del Estado

## Capítulo E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional



Consejo Escolar del Estado

Catálogo de publicaciones del Ministerio: <https://sede.educacion.gob.es/publiventa>  
Catálogo general de publicaciones oficiales: <https://cpge.mpr.gob.es/catalogo-de-publicaciones>

### Redacción

Encarna Cuenca Carrión, Jesús Jiménez Sánchez, Yolanda Zárate Muñiz, Antonio S. Frías del Val, Miguel Ángel Barrio de Miguel, M. Almudena Collado Martín, Raquel González-Albo Arévalo, Juan Francisco Gutiérrez Jugo, M. Soledad Jiménez Benedit y Carmen Martínez Urtaun.

### Maquetación digital y tratamiento gráfico

M. Almudena Collado Martín y Raquel González-Albo Arévalo.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL  
Secretaría de Estado de Educación  
CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO

Edita:  
© SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Subdirección General de Atención al Ciudadano,  
Documentación y Publicaciones

Edición 2021

NIPO:

847-21-293-1 (IBD)

847-21-294-7 (Línea)

ISBN:

978-84-369-6049-5

DOI:

10.4438/i21cee

# Capítulo E

## La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional

---

E1. Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas .....	523
E1.1. Enseñanzas de régimen general .....	523
E1.2. Enseñanzas de régimen especial .....	526
E2. La inspección educativa .....	528
E2.1. La Inspección Central .....	528
E2.2. La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla .....	529
E3. La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla .....	530
E3.1. Alumnado, profesorado, centros docentes .....	531
E3.2. Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado .....	541
E3.3. Resultados de las evaluaciones de diagnóstico .....	560
E4. La educación en el exterior .....	560
E4.1. Centros docentes de titularidad del Estado español .....	561
E4.2. Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español .....	562
E4.3. Secciones españolas en centros de otros Estados .....	563
E4.4. Presencia española en Escuelas Europeas .....	564
E4.5. Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas .....	565
E4.6. Otros programas de Educación en el Exterior .....	567
E4.7. Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros .....	570
E4.8. Provisión de puestos de personal docente en el exterior .....	573
E4.9. Evolución de los programas de Educación en el exterior .....	574
E4.10. El Instituto Cervantes .....	576



# E. La educación en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional

Al término del proceso de traspaso de competencias educativas desde el Estado a las Comunidades Autónomas quedó conformado en todo el ámbito del Estado un sistema de distribución competencial que reserva al Estado la competencia exclusiva para la regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de los títulos académicos y profesionales. También asigna al Estado la regulación de las normas básicas para el desarrollo de los aspectos incluidos en el artículo 27 de la Constitución, referido a derechos constitucionales relacionados con el ámbito educativo. Aquellas materias educativas que no hubieran sido asumidas por las Comunidades Autónomas en sus respectivos Estatutos de Autonomía, corresponden al Estado. Estas circunstancias concurren en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en aquellos centros educativos dependientes del Estado y situados en el exterior. En estos casos, el Estado regula y gestiona el sistema educativo, a través del Ministerio de Educación y Formación Profesional, que juega un papel similar al del resto de Administraciones educativas en sus respectivos ámbitos territoriales.

## E1. Ordenación de las enseñanzas. Novedades normativas

En aplicación de las órdenes EFP/361/2020, de 21 de abril<sup>348</sup> y EFP/365/2020, de 22 de abril<sup>349</sup> que, a raíz de la suspensión de la presencialidad en todas las actividades lectivas, establecieron el marco de regulación y actuación en el tercer trimestre del curso al que se refiere este INFORME, el Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional, dictó instrucciones para el desarrollo de este tercer trimestre en su ámbito de gestión, haciendo extensible su aplicación a todas las enseñanzas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y a las enseñanzas deportivas impartidas en el Centro Superior de Enseñanzas Deportivas (CESED).

### E1.1. Enseñanzas de régimen general

#### *Educación Infantil y Primaria*

Durante el ámbito temporal del curso que se analiza no se publicaron modificaciones del currículo de los dos ciclos de las enseñanzas de Educación Infantil, regulado por la Orden ECI/3960/2007, de 19 de diciembre<sup>350</sup>.

Tampoco la etapa de Educación Primaria se vio modificada en lo que respecta a sus aspectos académicos y curriculares durante el curso que se examina. Por tanto, prosiguió la aplicación de la Orden ECD/686/2014, de 23 de abril<sup>351</sup>, por la que se aprobó el currículo aplicable al ámbito gestionado por el Ministerio.

No obstante, como consecuencia de la situación creada por la epidemia de la COVID-19 a escala nacional e internacional, el Gobierno declaró el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo<sup>352</sup>.

En el ámbito educativo y de la formación, estas medidas se materializaron en la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles que, consecuentemente, afectaron también a las etapas de Educación Infantil y Primaria en los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en los que se adoptaron los acuerdos recogidos en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril<sup>353</sup>, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, referentes a la adaptación de los criterios y

348. < BOE-A-2020-4575 >

349. < BOE-A-2020-4609 >

350. < BOE-A-2008-222 >

351. < BOE-A-2014-4626 >

352. < BOE-A-2020-3692 >

353. < BOE-A-2020-4609 >

procedimientos de evaluación, los criterios de promoción, los documentos de evaluación y los procedimientos de admisión.

### **Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato**

Con carácter general, durante el curso escolar 2019-2020, la ordenación curricular de ambas etapas en los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional siguió rigiéndose por la aplicación de la Orden ECD/1361/2015, de 3 de julio<sup>354</sup>, por la que se establece el currículo de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato para este ámbito de gestión y se regula su implantación, así como la evaluación continua y determinados aspectos organizativos de las etapas, con las modificaciones establecidas mediante el Real Decreto Ley 5/2016, de 9 de diciembre.

La actividad educativa presencial también quedó suspendida en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para hacer frente a la pandemia de la COVID-19. En consecuencia, también en estas etapas se adoptó lo establecido en la Orden EFP/365/2020, de 22, de abril en relación con la adaptación de los criterios y procedimientos de evaluación, los criterios de promoción y titulación, los documentos de evaluación y los procedimientos de admisión. Asimismo, en el caso de Bachillerato, se autorizó la ampliación en un año del límite de permanencia de aquellos alumnos o alumnas afectados por las especiales circunstancias de este curso escolar.

En cuanto a la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, la Resolución de 13 de marzo de 2020<sup>355</sup>, de la Subsecretaría, publicó la Resolución de 10 de marzo de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que se establecen las adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2019-2020. En esta Resolución se establece que la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) debe organizar la evaluación de Bachillerato de los estudiantes procedentes de los centros docentes españoles situados en el exterior del territorio nacional. En el caso de los estudiantes procedentes de los centros españoles en Marruecos, esta prueba estaba organizada por la Universidad de Granada.

De la misma manera que fue necesario modificar la normativa de aplicación nacional relacionada con la evaluación de Bachillerato para el acceso a la universidad, fue preciso también modificar la Resolución de 13 de marzo de 2020, mediante la publicación de sendas resoluciones:

- Resolución de 30 de junio de 2020<sup>356</sup>, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 25 de junio de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, por la que, a consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se establecen nuevas adaptaciones de la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2019-2020.
- Resolución de 7 de julio de 2020<sup>357</sup>, de la Subsecretaría, por la que se publicó la Resolución de 5 de julio de 2020, conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Universidades, según la que se prevé la adaptación de las condiciones de realización de las pruebas para la evaluación de Bachillerato para el acceso a la Universidad a las necesidades y situación de los centros españoles situados en el exterior del territorio nacional, los programas educativos en el exterior, los programas internacionales, el alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros y las enseñanzas a distancia, en el curso 2019-2020, derivadas tanto de la situación sanitaria ocasionada por la pandemia producida por la COVID-19, como de las medidas adoptadas para contenerla por las autoridades de sus respectivos países.

354. < BOE-A-2015-7662 >

355. < BOE-A-2020-3950 >

356. < BOE-A-2020-7045 >

357. < BOE-A-2020-7436 >

## Formación Profesional

En el curso que se analiza prosiguió la tarea normativa relacionada con el currículo de diversos ciclos formativos de grado medio y superior aplicables al ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En el curso que se analiza, el Ministerio aprobó las siguientes órdenes ministeriales sobre currículos de ciclos formativos:

- Orden EFP/1209/2019<sup>358</sup>, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Actividades ecuestres.
- Orden EFP/1210/2019<sup>359</sup>, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Comercialización de productos alimentarios.
- Orden EFP/1211/2019<sup>360</sup>, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de embarcaciones de recreo.
- Orden EFP/1212/2019<sup>361</sup>, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Mantenimiento de estructuras de madera y mobiliario de embarcaciones de recreo.
- Orden EFP/1213/2019<sup>362</sup>, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Montaje de estructuras e instalación de sistemas aeronáuticos.
- Orden EFP/1215/2019<sup>363</sup>, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado medio correspondiente al título de Técnico en Redes y estaciones de tratamiento de aguas.
- Orden EFP/1216/2019<sup>364</sup>, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Electromedicina clínica.
- Orden EFP/1217/2019<sup>365</sup>, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Gestión del agua.
- Orden EFP/1218/2019<sup>366</sup>, de 11 de diciembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Organización y control de obras de construcción.
- Orden EFP/249/2020<sup>367</sup>, de 11 de marzo, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Química y Salud Ambiental.

## Enseñanzas de adultos

La Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, por la que se establecen el marco y las directrices de actuación para el tercer trimestre del curso 2019-2020 y el inicio del curso 2020-2021, ante la situación de crisis ocasionada por la COVID-19, sienta las bases sobre las que se desarrolló la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para el desarrollo del tercer trimestre y final del curso 2019-2020 en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional. En dicha Resolución se dictan instrucciones para la aplicación de estas directrices a las enseñanzas de adultos, relacionadas con la adaptación de las programaciones didácticas, los criterios y procedimientos de evaluación, la información al alumnado, la acción tutorial y orientación, y la autonomía organizativa, pedagógica y de gestión de los centros que imparten estas enseñanzas.

358. < BOE-A-2019-18090 >

359. < BOE-A-2019-18091 >

360. < BOE-A-2019-18092 >

361. < BOE-A-2019-18093 >

362. < BOE-A-2019-18094 >

363. < BOE-A-2019-18149 >

364. < BOE-A-2019-18150 >

365. < BOE-A-2019-18151 >

366. < BOE-A-2019-18152 >

367. < BOE-A-2020-3827 >

## E1.2. Enseñanzas de régimen especial

### *Enseñanzas de Idiomas*

Durante el curso 2019-2020 no se publicó ninguna normativa relacionada con las Enseñanzas de Idiomas, por lo que la regulación académica y curricular de estas enseñanzas ha permanecido en los mismos términos que en cursos precedentes. No obstante, cabe mencionar que, durante este curso, ha proseguido la aplicación de los principios recogidos en el Real Decreto 1/2019, de 11 de enero, por el que se establecen los principios básicos comunes de evaluación aplicables a las pruebas de certificación oficial de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, Avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

Por otro lado, las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y Melilla vieron su actividad presencial interrumpida en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para hacer frente a la pandemia de la COVID-19. Con respecto a la adaptación de las medidas recogidas en la Orden EFP/365/2020, de 22 de abril, en los centros de enseñanza de idiomas de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, se autorizó la ampliación en un año del límite de permanencia de aquellos alumnos y alumnas afectados por la pandemia.

Así mismo, se permitió la promoción por medio de evaluación de progreso de los estudiantes en cursos no conducentes a certificación. Sin embargo, no se produjo ninguna modificación sobre la obtención de la certificación, salvo que se vio necesario trasladar la convocatoria ordinaria de pruebas de certificación de junio a septiembre, modificando de este modo el calendario de ambas convocatorias.

Por ello, se publicó la Resolución de 3 de julio de 2020, de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa, por la que se modificó la Resolución de 26 de febrero de 2020, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial, que convocaban pruebas de certificación oficial de las enseñanzas de idiomas de régimen especial impartidas en las escuelas oficiales de idiomas de Ceuta y Melilla. La mencionada Resolución retrasó hasta los meses de septiembre y octubre la realización de dichas pruebas de certificación<sup>368</sup>.

### *Enseñanzas Artísticas*

#### **Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño**

Durante el ámbito temporal del curso que se analiza en este INFORME no se publicaron nuevos currículos de Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño, por lo que se continuó con la oferta de enseñanzas de cursos precedentes y con la implantación progresiva de los nuevos títulos de Técnico de Artes Plásticas y Diseño en Asistencia al Producto Gráfico Impreso y en Reproducciones Artísticas en Madera que se inició el curso pasado, así como con la realización de las pruebas previstas por la extinción de titulaciones LOGSE.

En cuanto a las medidas de flexibilización y adaptación para estas enseñanzas artísticas realizadas con motivo de la situación de crisis ocasionada por la COVID-19 y recogidas en la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaría General de Formación Profesional de 5 de mayo de 2020, se incluyen las adaptaciones curriculares para la realización de forma integrada de la Fase de Formación Práctica en empresas, estudios o talleres y los módulos de Proyecto integrado o de Obra final. Así mismo, se preveía la adaptación de los criterios y procedimientos de evaluación para su adecuación a la actividad no presencial, se flexibilizaban los criterios de promoción y titulación y se ampliaban los límites de convocatorias y permanencia en el ciclo formativo.

Cuando las enseñanzas de artes plásticas y diseño tuvieran programada la realización de la Fase de Formación Práctica en empresas, estudios o talleres, cuya realización es necesaria para concluir los estudios y obtener la correspondiente titulación, la Orden EFP/361/2020, de 21 de abril, preveía su realización de forma integrada con el módulo de Proyecto integrado o de Obra final. La duración total era la suma de la carga lectiva prevista para la Fase de Formación Práctica y para el Proyecto integrado u Obra final, según figurase en los reales decretos de establecimiento de cada título.

Se realizó la evaluación de cada módulo a partir de las evaluaciones anteriores de los dos primeros trimestres, y de los datos que pudiera haber obtenido el profesorado en las pruebas o actividades desarrolladas en el tercer trimestre de suspensión de la actividad presencial, sin que estas últimas pudieran minorar las calificaciones obtenidas anteriormente.

368. <BOE-A-2020-7491>



Por lo que afectaba a los criterios de evaluación, promoción, permanencia y titulación, se valoró especialmente la actitud del alumnado ante el trabajo y las posibilidades de continuar con éxito sus estudios, considerando la repetición como una medida de carácter excepcional que debía ser adoptada por el equipo docente tras agotar el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para intentar solucionar las dificultades de aprendizaje. El alumnado contaba con dos convocatorias más para la superación de cada módulo en el que se encontrara matriculado y un año más de permanencia en el ciclo.

A efectos de titulación, cada equipo docente adoptaba la decisión atendiendo a los principios generales de adquisición de la competencia general del título y los objetivos generales del ciclo formativo y a las especiales circunstancias que hubieran concurrido en el desarrollo formativo en el último trimestre, valorando la trayectoria educativa del alumnado, su disposición ante el trabajo y el esfuerzo y sus perspectivas futuras de éxito en la continuidad de otros estudios o en el desarrollo profesional y no solo a la superación de la totalidad de los módulos formativos.

Las pruebas específicas de acceso y las pruebas de acceso sin requisitos académicos reguladas Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo quedaron aplazadas y debían tener lugar en el momento en que las circunstancias sanitarias lo permitieran. A este respecto, podían habilitarse mecanismos que posibilitaran la inscripción y la realización de las pruebas de acceso por vía telemática.

### **Enseñanzas elementales y profesionales de música y de danza**

Las medidas excepcionales establecidas para la finalización del curso 2019-2020 en los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional a través de la publicación de la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaria General de Formación de 5 de mayo de 2020, se concretaron en la adaptación de los criterios y procedimientos de evaluación, flexibilización en la promoción y permanencia y aplazamiento de las pruebas de acceso hasta que las circunstancias sanitarias lo permitieran.

Los centros podían modificar los criterios de evaluación previstos para cada curso y asignatura, renunciando a un cumplimiento exhaustivo de estos y valorando especialmente la progresión en la consecución de los objetivos generales y específicos de cada enseñanza.

Las instrucciones permitían las adaptaciones necesarias de las programaciones didácticas del siguiente curso 2020-2021, para incorporar aquellos objetivos y contenidos que, por las circunstancias especiales del tercer trimestre, no hubieran podido ser abordados.

Se podía determinar la realización de la evaluación de cada asignatura atendiendo al carácter continuo de esta, a partir de las evaluaciones anteriores y los datos obtenidos por el profesorado de las actividades desarrolladas por el alumnado a lo largo de su proceso de aprendizaje como elemento determinante de la calificación final de la asignatura.

En cuanto a la promoción, certificación y titulación del alumnado, quienes al término de sexto curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más, el equipo docente podía autorizar que cursasen únicamente las asignaturas pendientes, sin repetir el curso completo. La repetición fue una medida absolutamente excepcional, tomada tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del estudiante, y se recomendaba postergar esta opción para un curso posterior que se desarrollase con normalidad en caso de que fuera necesaria. En ambas enseñanzas, con carácter excepcional, se podía ampliar en un año el límite de permanencia en ellas.

### **Enseñanzas Deportivas**

Entre las medidas contempladas en la Resolución conjunta de la Secretaría de Estado de Educación y la Secretaria General de Formación Profesional de 5 de mayo de 2020, se contemplan varias que afectan a las Enseñanzas Deportivas. Al igual que en el resto de las enseñanzas, se autoriza la flexibilización del currículo y la adaptación de las programaciones didácticas.

Se establecieron previsiones excepcionales para posibilitar la realización del módulo de formación práctica, permitiendo en grado medio la sustitución de dichas prácticas por la realización de trabajo y autorizando su integración con el módulo del proyecto final en el grado superior. Cuando las circunstancias derivadas de la crisis sanitaria impidieran la normal realización del módulo de formación práctica en una determinada modalidad deportiva, la asignación horaria prevista para la realización de dicha formación podía quedar reducida

a las horas contempladas en el real decreto que estableció cada título: 80 horas para el ciclo inicial de grado medio y 110 horas para el ciclo final de grado medio y de grado superior.

En los ciclos inicial y final de grado medio se posibilitaba al alumnado la consecución de los fines propios de este módulo mediante la realización de actividades asociadas a situaciones reales de trabajo o práctica deportiva. Entre estas actividades, se encontraba la realización de un trabajo en el que se efectuase un análisis del contexto deportivo y profesional y se diera respuesta a las necesidades planteadas.

Asimismo, en el caso de enseñanzas deportivas de grado superior, el módulo de formación práctica podría realizarse de forma integrada con el módulo de Proyecto en un trabajo de una duración total correspondiente a la suma de la duración contemplada para estos módulos en los reales decretos de cada título.

Se contemplaba también la adaptación de los criterios y los procedimientos de evaluación, principalmente en lo referido a la realización de pruebas, con el fin de adecuarlos a la actividad educativa no presencial.

Además, se modificaban los criterios de promoción, titulación y permanencia y, al mismo tiempo, se flexibilizaron las condiciones para el acceso, permitiendo un aplazamiento de las pruebas que pudieran requerirse y autorizando al alumnado a matricularse entre tanto de manera condicional. En la modalidad presencial, las pruebas o actividades de evaluación debían realizarse por el mismo mecanismo con el que cada centro hubiera venido comunicándose con su alumnado en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje desde la suspensión de la actividad presencial, siempre que se pudiera asegurar el acceso a este de todo el alumnado.

En el caso de que el centro no estuviera en condiciones de garantizar la continuidad del proceso de formación de la totalidad del alumnado, la evaluación de cada módulo, atendiendo al carácter continuo de la misma, se realizó a partir de las evaluaciones anteriores.

La decisión sobre la promoción se adoptó por cada equipo docente de manera colegiada atendiendo a los principios generales de adquisición de la competencia general del título y los objetivos generales del ciclo formativo, y no de la superación de la totalidad de los módulos formativos. Fueron ampliados los límites de convocatorias establecidos en el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, contando con dos convocatorias más para la superación de cada módulo en el que se encontrase matriculado el alumnado este curso.

Las pruebas específicas de acceso, cuya superación forma parte de los requisitos de acceso a estas enseñanzas, fueron aplazadas hasta el momento en que las circunstancias sanitarias lo aconsejasen.

## E2. La inspección educativa

### E2.1. La Inspección Central

La Inspección Central del Ministerio de Educación y Formación Profesional extiende sus actuaciones a los centros y programas educativos en el exterior y, además, supervisa las enseñanzas de Formación Profesional impartidas en academias militares, las enseñanzas a distancia CIDEAD y las aulas itinerantes en circos.

Corresponde a la Subdirección General de Inspección del Ministerio de Educación y Formación Profesional la valoración de la práctica docente y del desempeño profesional de los funcionarios (Real Decreto 1138/2002<sup>369</sup>, de 31 de octubre, y Orden ECD/493/2004<sup>370</sup>, de 23 de febrero), así como participar en su selección a través de los concursos de méritos para funcionarios docentes y Asesores Técnicos en el exterior.

La Inspección de Educación realizó 78 visitas hasta su suspensión en el mes de marzo y se emitieron 370 informes de inspección. Se valoró a un total de 232 docentes, de los cuales 109 eran funcionarios del Cuerpo de Maestros y 133 profesores de enseñanza secundaria. Además se evaluó a 24 Asesores Técnicos. De los informes emitidos de estas valoraciones 24 contenían recomendaciones de mejora de los docentes afectados que tienen por objeto ser motivo de observación en el curso siguiente.

369. < BOE-A-2002-21183 >

370. < BOE-A-2004-3716 >

## E2.2. La Inspección educativa en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

### Ceuta

El Servicio de Inspección de la Ciudad Autónoma de Ceuta realizó las correcciones pertinentes en las actuaciones contempladas en su Plan Anual de Actuación ante la situación de alerta sanitaria, que se plasmó en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, que en el ámbito educativo y de la formación supuso la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza.

El seguimiento y evaluación del Plan se realizó con carácter ordinario en las reuniones semanales que mantienen los miembros del Servicio de Inspección, en las que se evaluaron las tareas realizadas y se establecieron las propuestas de mejora y adaptaciones necesarias para su ejecución.

A continuación se describen las actuaciones realizadas en el curso 2019-2020:

La Inspección participó en la evaluación acreditativa de la fase de prácticas del profesorado del Cuerpo de Maestros que aprobó la fase de oposición y concurso en el curso 2018-2019.

Se elevaron informes a los efectos de garantizar el nombramiento de directores y directoras en centros públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de aplicación, al no haberse podido llevar a cabo el procedimiento de selección de directores y directoras en los centros educativos en los que debía haberse producido. Se realizó la evaluación procesual en todos aquellos casos que especifica el artículo 21.3 de la Orden ECD/374/2018, de 9 de abril, por la que se regulaba el procedimiento para la selección, evaluación, renovación, nombramiento y cese de directores.

Se llevó a cabo un minucioso estudio sobre el cupo del profesorado durante el primer trimestre del curso 2019-2020, gracias a la elaboración de un programa informático que permitió mecanizar todos los datos de los centros de la ciudad. Esta actuación llevó aparejada la elaboración de documentos homologados para realizar la actuación en la Escuela Oficial de Idiomas y en los centros de enseñanzas de personas adultas de la Ciudad.

No se pudo llevar a cabo la supervisión de la Formación en Centros de Trabajo por parte de alumnado de los ciclos formativos y de las enseñanzas de adultos, debido a la situación provocada por la pandemia.

Desde el Servicio de Inspección se multiplicaron las actuaciones de asesoramiento a la comunidad educativa durante el tercer trimestre del curso 2019-2020, y ante la cantidad de preguntas referidas a la normativa generada por el estado de alarma (Orden EFP/365/2020, de 22 de abril), se creó un repositorio de respuestas en la Plataforma SIE. Ante esta normativa se elaboraron, de igual modo, documentos homologados para todos los centros educativos con el fin de garantizar que el acto administrativo relacionado con la promoción y la titulación del alumnado se produjera con las garantías jurídicas debidas.

Se trabajó en la planificación y puesta en marcha de un Programa de Tránsito para paliar las altas tasas de fracaso y abandono escolar de Ceuta para el curso 2019-2020. El Servicio de Inspección elaboró una actuación específica de supervisión y asesoramiento que homologara el trabajo que, en este sentido, debe desarrollarse en los centros educativos.

El Servicio de Inspección participó, en colaboración con la UPE, en el diseño de un Plan de Contingencia ante posibles nuevos períodos de alteración de la actividad lectiva durante el inicio del curso escolar 2020-2021. Dicho Plan recoge los siguientes aspectos: organización escolar adaptada a la pandemia, programación didáctica de cursos y áreas, dotación tecnológica, plan de refuerzo de competencia digital y plan tutorial para la actividad lectiva a distancia.

La situación de pandemia supuso un incremento del trabajo de Inspección en relación a los procedimientos ordinario y extraordinario de escolarización, asumiendo el Servicio de Inspección las funciones de la Comisión de Garantías de Admisión. Se procuró realizar un reparto equilibrado de alumnado con necesidades educativas especiales y no incrementar el número de unidades en los centros más saturados. Este procedimiento, aunque costoso, permitió armonizar el derecho que asiste a las familias a elegir el centro educativo de sus hijos e hijas, a partir de un reparto equilibrado y la estabilidad de ratios, sin necesidad de aumentar unidades.

El Servicio de Inspección participó activamente en las decisiones relativas a las vacantes ofertadas en los procedimientos selectivos y en los concursos de traslados. De igual modo, se trabajó en las estructuras de las unidades de los centros educativos y en el ajuste del cupo, con el fin de que a todo el alumnado le fueron impartidas las sesiones por los respectivos especialistas.

## Melilla

Las actuaciones desarrolladas durante el curso 2019-2020 en Melilla por el Servicio de Inspección Educativa fueron también las establecidas en el Plan de Actuación correspondiente. Si bien hay que diferenciar claramente dos etapas: la primera desde el inicio del curso hasta el 14 de marzo, fecha en la que se declara la pandemia de la COVID-19, y la segunda desde entonces hasta final de curso.

En el periodo correspondiente a este INFORME se llevaron a cabo las actuaciones que se detallan a continuación:

Durante el primer trimestre se realizó, con carácter exhaustivo, el estudio de los cupos de profesorado de las distintas etapas educativas de todos los centros de la ciudad.

También se continuaron los preparativos para comenzar en el segundo trimestre la implantación de Formación Profesional Dual en el IES Juan Antonio Fernández Pérez y el Centro Integrado de FP Reina Victoria Eugenia, con carácter experimental, en las familias profesionales de Comercio y Marketing, Servicios Socio-culturales a la Comunidad y Electricidad y Electrónica. Si bien la puesta en práctica comenzó en el segundo trimestre, fue interrumpida, volviendo los alumnos al régimen de enseñanzas presenciales normales.

Continuó la supervisión de los Planes de Lectura y Convivencia, según lo previsto en el Plan Cuatrienal 2017-2021. Ambos planes estaba previsto que fueran especialmente revisados en el segundo y tercer trimestre, pero fueron igualmente interrumpidos en el mes de marzo.

Entre otras actuaciones, realizadas habitualmente a lo largo de todos los cursos, se supervisaron las Memorias finales, las Programaciones Generales Anuales y los horarios de alumnos y profesores de todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Se realizaron los cursos de formación previstos para los Maestros en prácticas que aprobaron el concurso oposición de 2019.

A partir del mes de marzo se comenzaron a realizar actuaciones no previstas, para sustituir las enseñanzas presenciales por actividades telemáticas que se prolongaron hasta final de curso. Se supervisaron modelos de trabajo, temas de dispositivos y formas de conexión con los alumnos, impartición de clases virtuales y realización de tareas y exámenes, así como la aplicación de criterios de flexibilización en la evaluación y promoción del alumnado.

Se realizaron las tareas de coordinación con las Universidades ya que a mediados de julio se celebraron las pruebas de acceso a la universidad de forma presencial con medidas especiales: aumentando a dos las sedes de examen en Melilla, para poder cumplir las medidas preventivas aumentando las distancias entre alumnos, y cuidando el uso de mascarillas y de gel hidroalcohólico para limitar los posibles contagios.

No se pudieron realizar en los centros las evaluaciones externas.

Como conclusión se puede añadir que estas actividades no previstas han supuesto el inicio de un plan para establecer unos nuevos modelos de enseñanza utilizables en el futuro en otros contextos.

## E3. La educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla

Las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla tenían una población similar a 1 de enero de 2020, 84.085 habitantes en Ceuta y 84.473 en Melilla. Cuentan con una elevada densidad de población, muy por encima de la media española y de la Unión Europea.

Un rasgo distintivo de ambas ciudades es su diversidad lingüística y cultural. Así, aproximadamente el 32 % de los ceutíes tiene como idioma materno el dariya, un dialecto coloquial del árabe de uso exclusivamente oral que no tiene reconocimiento oficial. En el caso de los melillenses, alrededor del 45 % son de tradición religiosa islámica, mayoritariamente autóctonos de la zona del Rif, donde se asienta Melilla. Su idioma materno es el tamazight, en la variante tarifit, lengua bereber de los antiguos pobladores del norte de África sin raíces comunes con la lengua o dialectos árabes. Existen además pequeñas comunidades de origen judío –en su gran mayoría sefardíes–, romaní, hindú y chino. Por otra parte, en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) existe un grupo cambiante de personas, pero continuo en el número, proveniente del África subsahariana, Argelia, Siria y otros países. La singularidad de estas dos Ciudades Autónomas condiciona tanto las políticas como los resultados en materia educativa.

El final del curso 2019-2020 estuvo condicionado por la crisis de la COVID-19, que implicó el cierre de las aulas desde el 13 de marzo, si bien se mantuvo la formación telemática en la medida de lo posible como en el resto de España. Desde marzo de 2020 se buscaron soluciones para reforzar el equipamiento informático disponible para los alumnos, así como para mantener el funcionamiento de los comedores escolares. En ambos casos fue fundamental la colaboración de entidades privadas y de las Ciudades Autónomas.

### E3.1. Alumnado, profesorado, centros docentes

#### Alumnado matriculado

Durante el curso 2019-2020 hubo 23.025 estudiantes escolarizados en enseñanzas no universitarias en la Ciudad Autónoma de Ceuta. De ellos, 20.440 (88,8 %) cursaron Enseñanzas de Régimen General, 1.573 (6,8 %) Enseñanzas de Régimen Especial y 1.012 (4,4 %) Educación de Personas Adultas.

En la Ciudad Autónoma de Melilla el número total ascendió a 23.924 y se repartió del siguiente modo: 21.562 estudiantes cursaron Enseñanzas de Régimen General, lo que supuso el 90,1 % de todos los matriculados; 1.736 estudiantes estuvieron escolarizados en Enseñanzas de Régimen Especial (7,3 %) y 626 cursaron Educación de Personas Adultas (2,6 %).

En la **tabla E3.1**, que muestra el alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General en Ceuta, observamos que en el curso 2019-2020 hubo 17 estudiantes menos en estas Enseñanzas que en 2018-2019. Los mayores descensos se dieron en Educación Primaria de los centros públicos (-111), y segundo ciclo de Educación Infantil de los centros públicos (-56). Por otro lado, los incrementos más significativos se produjeron en Educación Secundaria Obligatoria (116) y en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio (90). En cifras totales, aumentó el número de matrículas en los centros privados no concertados (39) y disminuyó en los públicos (-28) y privados concertados (-28).

**Tabla E3.1**  
Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020				Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	302	50	147	499	0	5	38	43
Educación Infantil - Segundo ciclo	2.539	746	0	3.285	-56	3	0	-53
Educación Primaria	5.772	1.637	0	7.409	-111	-50	0	-161
Educación Especial	123	0	0	123	-7	0	0	-7
ESO	3.690	1.137	0	4.827	105	11	0	116
Bachillerato	1.162	0	86	1.248	-32	0	1	-31
Bachillerato a distancia	153	0	0	153	-2	0	0	-2
C.F. FP Básica	433	46	0	479	-19	2	0	-17
C.F. FP Grado Medio	964	0	0	964	90	0	0	90
C.F. FP Grado Superior	771	0	0	771	-27	0	0	-27
C.F. FP Grado Medio a distancia	285	0	0	285	-15	0	0	-15
C.F. FP Grado Superior a distancia	191	0	0	191	47	0	0	47
Otros programas formativos	18	188	0	206	-1	1	0	0
<b>Total</b>	<b>16.403</b>	<b>3.804</b>	<b>233</b>	<b>20.440</b>	<b>-28</b>	<b>-28</b>	<b>39</b>	<b>-17</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la Ciudad Autónoma de Melilla se produjo un aumento de la matrícula de 262 alumnos y alumnas respecto al curso anterior (ver **tabla E3.2**). Los incrementos más importantes se produjeron en Otros programas formativos en centros privados concertados (114) y en los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior a distancia (80). Por el contrario, las disminuciones más importantes se dieron en Educación Primaria en centros públicos (-72) y en el segundo ciclo de Educación Infantil en centros públicos (-48). En cifras totales, se produjeron aumentos significativos en el número de matrículas en los centros públicos (115) y en los centros privados concertados (240), mientras que descendió (-93) las de los centros privados no concertados.

**Tabla E3.2**  
**Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019**

	Curso 2019-2020				Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	547	126	331	1.004	4	126	-111	19
Educación Infantil - Segundo ciclo	3.034	818	33	3.885	-48	-2	6	-44
Educación Primaria	6.299	1.576	47	7.922	-72	-13	1	-84
Educación Especial	106	0	0	106	2	0	0	2
ESO	4.155	474	0	4.629	-22	15	0	-7
Bachillerato	1.404	0	58	1.462	22	0	11	33
Bachillerato a distancia	136	0	0	136	18	0	0	18
C.F.FP Básica	513	0	0	513	25	0	0	25
C.F.FP Grado Medio	721	0	0	721	74	0	0	74
C.F.FP Grado Superior	762	0	0	762	32	0	0	32
C.F.FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior a distancia	202	0	0	202	80	0	0	80
Otros programas formativos	13	207	0	220	0	114	0	114
<b>Total</b>	<b>17.892</b>	<b>3.201</b>	<b>469</b>	<b>21.562</b>	<b>115</b>	<b>240</b>	<b>-93</b>	<b>262</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

El número medio de alumnos y alumnas por unidad, en el curso 2019-2020, en las Enseñanzas de Régimen General en Ceuta y Melilla queda reflejado en la **tabla E3.3**. En ella se muestra que, en la Educación Secundaria Obligatoria, los valores superan los 28 estudiantes en los centros públicos y privados concertados de las Ciudades Autónomas. Asimismo se superan los 25 alumnos y alumnas por grupo o unidad, cifra máxima permitida en Educación Infantil y Primaria según la legislación vigente, en la Educación Primaria tanto de los centros públicos como privados concertados de ambas Ciudades Autónomas, y en el segundo ciclo de Educación Infantil de los centros públicos y concertados de Melilla.

El número de alumnos y alumnas que cursaron Enseñanzas de Régimen Especial durante el curso 2019-2020 aumentó respecto al curso anterior en Ceuta (+105) y en Melilla (+77). En ambas Ciudades Autónomas fueron las enseñanzas de idiomas las que concentraron el mayor número de estudiantes: 1.291 en Ceuta y 1.232 en Melilla (ver **tablas E3.4 y E3.5**). Las cifras menores corresponden a las Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño (40) en la Ciudad Autónoma de Ceuta y 207 en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las **tablas E3.6, E3.7, E3.8 y E3.9** muestran los datos del alumnado matriculado en los diferentes tipos de enseñanzas de adultos en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla en el curso 2019-2020, así como la variación absoluta producida con respecto al curso anterior.

El alumnado de enseñanzas para adultos de carácter formal aumentó en Ceuta respecto al curso anterior en 25 estudiantes y disminuyó en 86 en Melilla. En el caso de las enseñanzas para adultos de carácter no formal, se produjo un aumento tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta (61) como en la Ciudad Autónoma de Melilla (107) (ver **tablas E3.8 y E3.9**).

**Tabla E3.3**  
**Número medio de alumnos y alumnas por unidad o grupo educativo en Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020**

	Ceuta				Melilla				España
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo	15,9	16,7	14,7	15,6	17,1	18,0	17,4	17,3	12,3
Educación Infantil - Segundo ciclo	23,1	24,9	*	23,5	28,1	34,1	11,0	28,8	20,6
Educación Primaria	25,2	27,3	*	25,6	28,5	32,8	7,8	28,8	21,7
Educación Especial	5,6	*	*	5,6	5,6	*	*	5,6	5,2
ESO	28,0	28,4	*	28,1	29,5	29,6	*	29,5	25,3
Bachillerato	25,2	*	21,5	24,9	28,1	*	14,5	27,0	26,0
C.F. FP Básica	16,0	23,0	*	16,5	20,8	*	*	20,8	12,5
C.F. FP Grado Medio	17,2	*	*	17,2	20,4	*	*	20,4	19,7
C.F. FP Grado Superior	16,8	*	*	16,8	22,7	*	*	22,7	20,6
Otros programas formativos	6,0	13,4	*	12,1	6,5	11,5	*	11,0	11,6

\* No hay alumnado matriculado.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E3.4**  
**Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por enseñanza y sexo en Ceuta. Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019**

	Curso 2019-2020			Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño</b>						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	14	8	22	-10	-4	-14
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	10	8	18	10	8	18
<b>Total A</b>	24	16	40	0	4	4
<b>B. Enseñanzas de Música</b>						
Enseñanzas Elementales de Música	69	87	156	-3	-3	-6
Enseñanzas Profesionales de Música	35	51	86	1	5	6
<b>Total B</b>	104	138	242	-2	2	0
<b>C. Enseñanzas de idiomas</b>						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	230	433	663	-5	50	45
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	174	274	448	13	-12	1
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	37	39	76	19	14	33
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	21	18	39	4	4	8
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	29	36	65	6	8	14
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	0	0	0
<b>Total C</b>	491	800	1291	37	64	101
<b>D. Enseñanzas Deportivas</b>						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
<b>Total D</b>	0	0	0	0	0	0
<b>Total (A+B+C+D)</b>	619	954	1573	35	70	105

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



**Tabla E3.5**  
**Alumnado matriculado en Enseñanzas de Régimen Especial por enseñanza y sexo en Melilla.**  
**Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019**

	Curso 2019-2020			Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
<b>A. Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño</b>						
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Medio	65	31	96	22	17	39
Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño - Grado Superior	47	64	111	8	10	18
<b>Total A</b>	<b>112</b>	<b>95</b>	<b>207</b>	<b>30</b>	<b>27</b>	<b>57</b>
<b>B. Enseñanzas de Música</b>						
Enseñanzas Elementales de Música	73	92	165	-4	-12	-16
Enseñanzas Profesionales de Música	47	75	122	3	0	3
<b>Total B</b>	<b>120</b>	<b>167</b>	<b>287</b>	<b>-1</b>	<b>-12</b>	<b>-13</b>
<b>C. Enseñanzas de idiomas</b>						
Enseñanzas de Idiomas nivel básico	241	319	560	-14	0	-14
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio	214	351	565	-16	41	25
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado	23	37	60	8	2	10
Enseñanzas de Idiomas nivel básico a distancia	14	11	25	5	5	10
Enseñanzas de Idiomas nivel intermedio a distancia	18	4	22	8	0	8
Enseñanzas de Idiomas nivel avanzado a distancia	0	0	0	0	0	0
<b>Total C</b>	<b>510</b>	<b>722</b>	<b>1232</b>	<b>-9</b>	<b>48</b>	<b>39</b>
<b>D. Enseñanzas Deportivas</b>						
Enseñanzas Deportivas - Grado Medio	10	0	10	-6	0	-6
Enseñanzas Deportivas - Grado Superior	0	0	0	0	0	0
<b>Total D</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>-6</b>	<b>0</b>	<b>-6</b>
<b>Total (A+B+C+D)</b>	<b>752</b>	<b>984</b>	<b>1736</b>	<b>14</b>	<b>63</b>	<b>77</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E3.6**  
**Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por enseñanza y sexo en Ceuta.**  
**Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019**

	Curso 2019-2020			Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	30	119	149	9	5	14
EE. Iniciales II	5	42	47	1	15	16
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	329	288	617	9	50	59
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	62	75	137	-36	10	-26
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	23	13	36	8	-9	-1
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a Ciclos de Grado Superior	7	19	26	-17	-20	-37
<b>Total</b>	<b>456</b>	<b>556</b>	<b>1012</b>	<b>-26</b>	<b>51</b>	<b>25</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



**Tabla E3.7**  
**Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter formal por enseñanza y sexo en Melilla.**  
**Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019**

	Curso 2019-2020			Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
EE. Iniciales I	6	135	141	-8	-61	-69
EE. Iniciales II	5	60	65	-3	-1	-4
E. Secundaria para Personas Adultas presencial	97	139	236	-32	-53	-85
E. Secundaria para Personas Adultas a distancia	59	58	117	10	-5	5
Preparación pruebas libres de E. Secundaria para Personas Adultas	10	25	35	10	25	35
Preparación prueba acceso a la Universidad mayores 25 años	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Medio	0	0	0	0	0	0
Preparación prueba acceso a ciclos de Grado Superior	3	29	32	3	29	32
<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>446</b>	<b>626</b>	<b>-20</b>	<b>-66</b>	<b>-86</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E3.8**  
**Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por enseñanza y sexo en Ceuta.**  
**Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019**

	Curso 2019-2020			Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Lengua Castellana para inmigrantes	91	247	338	45	16	61
Informática	0	0	0	0	0	0
Enseñanzas técnico-profesionales	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>91</b>	<b>247</b>	<b>338</b>	<b>45</b>	<b>16</b>	<b>61</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E3.9**  
**Alumnado matriculado en enseñanzas para adultos de carácter no formal por enseñanza y sexo en Melilla.**  
**Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019**

	Curso 2019-2020			Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019		
	Hombres	Mujeres	Ambos sexos	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Desarrollo Socio Comunitario	0	45	45	-1	15	14
Lengua Castellana para inmigrantes	16	133	149	11	88	99
Informática	16	99	115	-4	22	18
Enseñanzas técnico-profesionales	0	36	36	0	-15	-15
Otros cursos / Sin distribuir	0	0	0	-2	-7	-9
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>313</b>	<b>345</b>	<b>4</b>	<b>103</b>	<b>107</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En la **tabla E3.10** se muestra el alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas, según la titularidad del centro y financiación, en todas las enseñanzas. En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 91,5 % de los estudiantes estaban matriculados en los centros públicos, el 8,4 % en los centros privados concertados y el 0,1 % en los centros privados no concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla, el 92,2 % de los estudiantes estaban matriculados en los centros públicos, el 7,4 % en los centros privados concertados y el 0,4 % en los centros privados no concertados.

El porcentaje de alumnado extranjero respecto al número de estudiantes matriculados en las enseñanzas obligatorias queda reflejado en la **tabla E3.11**. En Ceuta el porcentaje total ascendió al 5,0 % y en Melilla al 14,3 %.

**Tabla E3.10**  
**Alumnado extranjero matriculado en las distintas enseñanzas por titularidad/financiación del centro en Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020**

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil	232	9	0	241	706	8	9	723
Educación Primaria	460	4	0	464	1.354	18	3	1375
Educación Especial	0	0	0	0	14	0	0	14
ESO	144	8	0	152	418	2	0	420
Bachillerato <sup>1</sup>	44	0	1	45	81	0	0	81
C.F.FP Básica	28	0	0	28	60	0	0	60
C.F.FP Grado Medio <sup>1</sup>	29	0	0	29	45	0	0	45
C.F.FP Grado Superior <sup>1</sup>	33	0	0	33	68	0	0	68
Otros programas formativos FP	0	81	0	81	0	198	0	198
EE. Artísticas	2	0	0	2	11	0	0	11
EE. de Idiomas	137	0	0	137	67	0	0	67
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1.109</b>	<b>102</b>	<b>1</b>	<b>1.212</b>	<b>2.824</b>	<b>226</b>	<b>12</b>	<b>3.062</b>

1. Incluye el alumnado extranjero que cursa esta enseñanza en los regímenes presencial y a distancia.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E3.11<sup>1,2</sup>**  
**Porcentaje de alumnado extranjero respecto al matriculado en las enseñanzas obligatorias por titularidad/financiación del centro en Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020**

	Ceuta				Melilla			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Primaria	8,0	0,2	0	6,3	21,5	1,1	6,4	17,4
ESO	3,9	0,7	0	3,1	10,1	0,4	0	9,1
<b>Total</b>	<b>6,4</b>	<b>0,4</b>	<b>0</b>	<b>5,0</b>	<b>17,0</b>	<b>1,0</b>	<b>6,4</b>	<b>14,3</b>

1. No incluye el alumnado de Educación Especial.

2. La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, mediante la Resolución de 9 de septiembre de 2019 (BOE de 13 de septiembre de 2019), convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo. La cuantía máxima de estas subvenciones ascendió a 1.235.000 euros (ver tabla E3.23).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## Profesorado

Durante el curso 2019-2020 ejercieron 1.634 docentes en Enseñanzas de Régimen General en la Ciudad Autónoma de Ceuta (34 más que en el curso anterior), entre los que predominaron las mujeres (618 más que hombres). En cuanto a las Enseñanzas de Régimen Especial, cabría destacar que hubo un total de 57 docentes (12 más que el curso anterior) y que este curso hubo más profesoras (34) que profesores (23) (ver **tabla E3.12**). En la Educación de Personas Adultas ejercieron 37 docentes (19 profesores y 18 profesoras).

**Tabla E3.12**  
Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo en Ceuta.  
Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019

	Curso 2019-2020						Variación absoluta Curso 2019-2020-Curso 2018-2019					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>A. Enseñanzas de régimen general</b>												
Educación Infantil y Educación Primaria	136	529	31	129	167	658	0	7	1	8	1	15
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	273	344	55	71	328	415	2	12	2	1	4	13
Ambos grupos <sup>1</sup>	3	14	3	4	6	18	0	-1	1	-1	1	-2
Educación Especial específica	7	35	0	0	7	35	1	1	0	0	1	1
<b>Total A</b>	<b>419</b>	<b>922</b>	<b>89</b>	<b>204</b>	<b>508</b>	<b>1.126</b>	<b>3</b>	<b>19</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>27</b>
<b>B. Enseñanzas de régimen especial</b>												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	7	8	0	0	7	8	5	6	0	0	5	6
EE. de Música	11	14	0	0	11	14	-2	2	0	0	-2	2
EE. de Idiomas	5	12	0	0	5	12	-1	2	0	0	-1	2
EE. Deportivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total B</b>	<b>23</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>34</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>10</b>
<b>C. Educación para personas adultas</b>												
<b>Total C</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>-1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-1</b>	<b>2</b>

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En Melilla, impartieron Enseñanzas de Régimen General 1.627 docentes (661 mujeres más que hombres), lo que supuso un aumento de 29 profesores y 25 profesoras respecto al curso 2018-2019. Este aumento se produjo tanto en los centros públicos (43) como en los centros privados (11). La cifra total de docentes de Enseñanzas de Régimen Especial fue 104 docentes (55 hombres y 49 mujeres). En Educación de Personas Adultas ejercieron 33 docentes (13 hombres y 20 mujeres) (ver **tabla E3.13**).

## Centros docentes

Las **tablas E3.14** y **E3.15** recogen el número de centros educativos de cada tipo que imparten los diferentes tipos de Enseñanzas de Régimen General. En Ceuta, la variación más importante se produjo en el número de centros que ofertaron Bachillerato, 1 más que en el curso anterior en centros públicos. También hubo 1 centro privado concertado más en el que se impartieron Otros Programas Formativos. Por el contrario, hubo 1 centro público menos que ofertara Ciclos Formativos de Grado Superior a Distancia. En Melilla se produjeron más variaciones, en los centros públicos: aumentó 1 en Educación Infantil de segundo ciclo, 1 en Educación Primaria y 1 en Ciclos Formativos de Grado Superior Presencial. En la enseñanza privada concertada aumentaron 2 centros que impartieron Enseñanza Infantil de primer ciclo y 4 centros que ofertaron Otros Programas Formativos y, por el contrario, disminuyó el número de centros privados concertados que ofertaron el primer ciclo de Educación Infantil (-2).

**Tabla E3.13**  
**Profesorado según la enseñanza que imparte, por titularidad del centro y sexo en Melilla.**  
**Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019**

	Curso 2019-2020						Variación absoluta Curso 2019-2020-Curso 2018-2019					
	Centros públicos		Centros privados		Todos los centros		Centros públicos		Centros privados		Todos los centros	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
<b>A. Enseñanzas de régimen general</b>												
Educación Infantil y Educación Primaria	140	586	23	138	163	724	15	11	-3	0	12	11
ESO, Bachillerato y Formación Profesional	288	349	27	32	315	381	13	16	9	6	22	22
Ambos grupos <sup>1</sup>	0	0	2	8	2	8	-5	-8	0	-1	-5	-9
Educación Especial específica	3	31	0	0	3	31	0	1	0	0	0	1
<b>Total A</b>	431	966	52	178	483	1.144	23	20	6	5	29	25
<b>B. Enseñanzas de régimen especial</b>												
EE. de Artes Plásticas y Diseño	24	23	0	0	24	23	0	3	0	0	0	3
EE. de Música	17	13	0	0	17	13	-1	1	0	0	-1	1
EE. de Idiomas	8	11	0	0	8	11	-1	1	0	0	-1	1
EE. Deportivas	0	0	6	2	6	2	0	0	-1	1	-1	1
<b>Total B</b>	49	47	6	2	55	49	-2	5	-1	1	-3	6
<b>C. Educación para personas adultas</b>												
<b>Total C</b>	13	20	0	0	13	20	0	0	0	0	0	0

1. Profesorado que compatibiliza la enseñanza en Educación Infantil y Educación Primaria y en Educación Secundaria y Formación Profesional.

Fuente: Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E3.14**  
**Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General**  
**por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2019-2020**

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	2	1	3	6
Educación Infantil - Segundo ciclo	17	6	0	23
Educación Primaria	17	6	0	23
Educación Especial	1	0	0	1
ESO	6	6	0	12
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F. FP Básica <sup>2</sup>	6	1	0	7
C.F. FP Grado Medio presencial	6	0	0	6
C.F. FP Grado Superior presencial	6	0	0	6
Otros programas formativos <sup>2</sup>	2	4	0	6
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio a distancia	1	0	0	1
C.F. FP Grado Superior a distancia	2	0	0	2

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E3.15**  
**Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen General**  
**por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2019-2020**

	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	4	2	5	11
Educación Infantil - Segundo ciclo	13	3	1	17
Educación Primaria	13	3	1	17
Educación Especial	1	0	0	1
ESO	6	2	0	8
Bachillerato presencial	7	0	1	8
C.F.FP Básica <sup>2</sup>	7	0	0	7
C.F.FP Grado Medio presencial	5	0	0	5
C.F.FP Grado Superior presencial	5	0	0	5
Otros programas formativos <sup>2</sup>	1	7	0	8
Bachillerato a distancia	1	0	0	1
C.F.FP Grado Medio a distancia	0	0	0	0
C.F.FP Grado Superior a distancia	1	0	0	1

1. Solo se incluyen los centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen centros docentes y actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E3.16**  
**Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019**

	Curso 2019-2020				Variación absoluta Curso 2019-2020-Curso 2018-2019			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	19	3	10	32	0	0	0	0
Educación Infantil - Segundo ciclo	110	30	0	140	-2	0	0	-2
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	229	60	0	289	2	0	0	2
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	22	0	0	22	0	0	0	0
ESO	132	40	0	172	4	0	0	4
Bachillerato - Rég. Ordinario	41	0	4	45	-2	0	0	-2
Bachillerato - Rég. Adultos	3	0	0	3	-1	0	0	-1
C.F.FP Básica <sup>2</sup>	26	2	0	28	-1	0	0	-1
C.F.FP Grado Medio - Rég. Ordinario	51	0	0	51	5	0	0	5
C.F.FP Grado Medio - Rég. Adultos	1	0	0	1	1	0	0	1
C.F.FP Grado Superior- Rég. Ordinario	36	0	0	36	4	0	0	4
C.F.FP Grado Superior - Rég. Adultos	10	0	0	10	0	0	0	0
Otros programas formativos <sup>2</sup>	3	14	0	17	0	1	0	1

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las **tablas E3.16** y **E3.17** muestran el número de unidades/grupos que impartieron las diferentes Enseñanzas de Régimen General en los distintos tipos de centros. En Ceuta las variaciones más relevantes respecto al curso 2018-2019 se produjeron en sentido positivo en los centros públicos con Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario (+5), los centros públicos con Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en régimen ordinario (+4) y los centros públicos con Educación Secundaria Obligatoria (+4). Por el contrario, hubo disminuciones principalmente en el segundo ciclo de Educación Infantil de centros públicos (-2) y los centros públicos con Bachillerato de régimen ordinario (-2).

En Melilla las variaciones más relevantes respecto al periodo anterior se produjeron en el primer ciclo de Educación Infantil (dejaron de ofertarla 7 unidades en centros privados no concertados para hacerlo 7 unidades en centros privados concertados); y en Otros Programas Formativos (hubo 7 unidades más en centros privados concertados y 1 en centros públicos que la impartieron). También fue significativo el aumento de 4 unidades en los centros públicos con Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior en régimen ordinario. La disminuciones de unidades se produjeron en los centros públicos de ESO (-2) y en los centros públicos con Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio en régimen ordinario (-1).

**Tabla E3.17**

**Número de unidades en las que se imparten Enseñanzas de Régimen General por titularidad/financiación del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2019-2020 y variación respecto al curso 2018-2019**

	Curso 2019-2020				Variación absoluta Curso 2019-2020 - Curso 2018-2019			
	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados concertados	Centros privados no concertados	Todos los centros
Educación Infantil - Primer ciclo <sup>1</sup>	32	7	19	58	0	7	-7	0
Educación Infantil - Segundo ciclo	108	24	3	135	1	0	0	1
E. Infantil-Mixtas ambos ciclos	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Primaria	221	48	6	275	0	0	0	0
Mixtas E. Infantil/E. Primaria	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Especial	19	0	0	19	0	0	0	0
ESO	141	16	0	157	-2	0	0	-2
Bachillerato - Rég. Ordinario	45	0	4	49	2	0	0	2
Bachillerato - Rég. Adultos	4	0	0	4	0	0	0	0
C.F. FP Básica <sup>2</sup>	24	0	0	24	1	0	0	1
C.F. FP Grado Medio - Rég. Ordinario	31	0	0	31	-1	0	0	-1
C.F. FP Grado Medio - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
C.F. FP Grado Superior- Rég. Ordinario	32	0	0	32	4	0	0	4
C.F. FP Grado Superior - Rég. Adultos	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros programas formativos <sup>2</sup>	2	18	0	20	1	7	0	8

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen los grupos en centros concertados y en actuaciones.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las **tablas E3.18** y **E3.19** muestran el número de centros que impartían las diferentes enseñanzas de régimen especial en Ceuta y Melilla en el curso 2019-2020. En el caso de Ceuta se produjo un aumento de 1 centro público que impartía Ciclos Formativos de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior y en el caso de Melilla no hubo variaciones respecto al curso anterior.

**Tabla E3.18**  
**Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza en Ceuta. Curso 2019-2020**

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
<b>A. Enseñanzas de Régimen Especial</b>			
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales de Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	0	0
<b>Total A</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
<b>B. Educación de personas adultas</b>			
Centros específicos para adultos	2	0	2
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	0	0	0
<b>Total B</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Tabla E3.19**  
**Número de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas por titularidad del centro y enseñanza en Melilla. Curso 2019-2020**

	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
<b>A. Enseñanzas de Régimen Especial</b>			
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Medio	1	0	1
C.F.de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior	1	0	1
Enseñanzas Elementales de Música	1	0	1
Enseñanzas Profesionales Música	1	0	1
Enseñanzas de Idiomas	1	0	1
Enseñanzas Deportivas de Grado Medio	0	1	1
<b>Total A</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>6</b>
<b>B. Educación de Personas Adultas</b>			
Centros específicos para adultos	1	0	1
Centros de ESO y/o Bachillerato y/o FP	1	0	1
<b>Total B</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## E3.2. Políticas educativas. Actuaciones para favorecer la igualdad de oportunidades del alumnado

Las iniciativas llevadas a cabo con el objeto de garantizar la igualdad de oportunidades del alumnado en el conjunto del territorio nacional se tratan en el epígrafe B4.2 de este INFORME. En este apartado se ofrece información sobre las políticas educativas realizadas en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el curso 2019-2020, de las que cabe destacar las siguientes actuaciones para potenciar la equidad:

- A – Extensión de los programas de refuerzo, dentro o fuera del horario lectivo, para la adquisición de aprendizajes no alcanzados.
- B – Potenciación de las bibliotecas escolares.
- C – Puesta en marcha de planes de lectura y de mejora de las competencias lingüísticas del alumnado.
- D – Desarrollo de un plan de inmersión lingüística para los alumnos con deficiencias básicas en el conocimiento y uso de la lengua castellana.
- E – Ampliación y afianzamiento de la oferta de Formación Profesional a distancia.
- F – Continuación de la implantación de la enseñanza bilingüe en módulos de Ciclos Formativos de Grado Superior, habilitación y formación del profesorado.
- Mantenimiento del convenio con la Organización Nacional de Ciegos de España (ONCE), con la aportación de recursos y personal, y el convenio con la Confederación Nacional de Sordos de España (CNSE), con la aportación de personal especializado.
- Colaboración con el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) para la adecuada escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales que ingresan con tres años en el sistema educativo.
- Implantación de planes de mejora en todos los centros educativos, en todas las etapas y niveles. El alcance del Plan de Mejora Educativa diseñado por la Dirección General, y desarrollado por la Dirección Provincial para la Ciudad Autónoma de Ceuta, se previó para tres cursos académicos y contempla actuaciones basadas en la mejora de la convivencia escolar (aulas de convivencia y talleres de habilidades), mejora de perspectivas académicas (inmersión lingüística y refuerzo educativo) y contra el fracaso escolar (nueva oferta formativa).
- Diseño de actuaciones que orientan el aprendizaje a la largo de la vida.
- Desarrollo del Plan Integrado de Orientación Profesional.
- Publicación de la normativa para la aplicación de conciertos educativos, de renovación de conciertos e instrucciones de calendario para el proceso de adscripción y admisión de alumnos.
- Elaboración del calendario escolar dentro del seno del Foro de la Educación de Ceuta.

### ***Foros de la educación***

Los foros de la educación en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla se crearon en 2009 (Orden EDU/1499/2009, de 4 de junio, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Ceuta y Orden EDU/1500/2009, de 4 de junio, por la que se crea el Foro de la Educación en la Ciudad Autónoma de Melilla) y están integrados por representantes de los distintos sectores sociales.

El Foro de la Educación de Melilla no se reúne desde el año 2014. En los cursos que estuvo funcionando las reuniones estaban fijadas con una periodicidad semestral.

El Foro de la Educación de Ceuta, en el periodo correspondiente a este INFORME, llevó a cabo dos sesiones del Pleno, una ordinaria y otra extraordinaria. Durante los encuentros se trataron los siguientes aspectos:

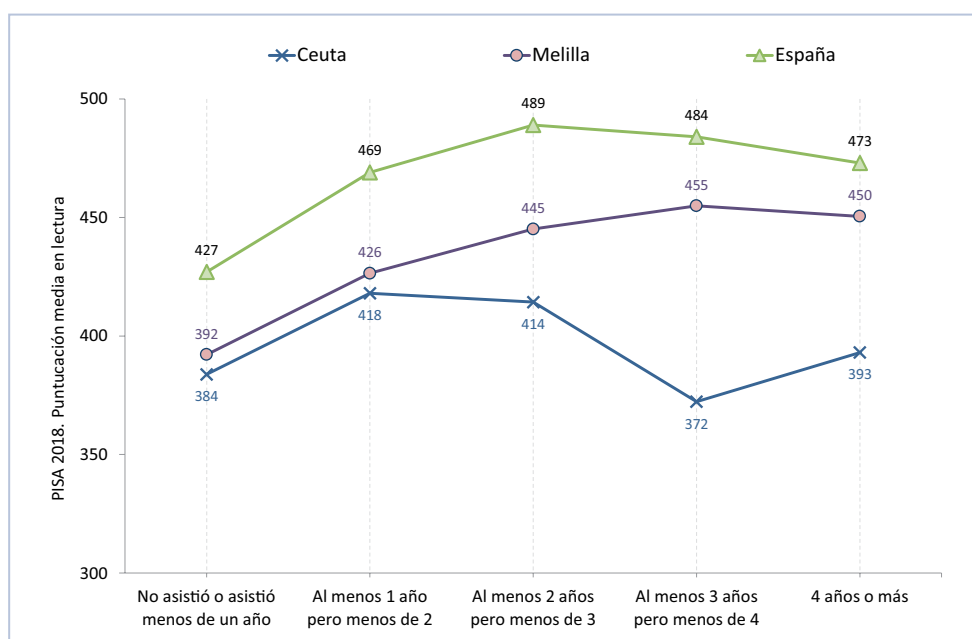
- Derecho Universal a la Educación de los Menores.
- Metodología docente para el siglo XXI.
- Propuesta del calendario escolar para el curso 2019-2020.

### ***Educación Infantil***

El impulso de la Educación Infantil, particularmente en los entornos socialmente desfavorecidos, constituye una de las políticas favorecedoras del éxito escolar. Son varios los estudios que señalan la relación entre una educación de calidad en esta etapa de desarrollo y el bienestar en el futuro de los estudiantes y en sus resultados académicos.



**Figura E3.1**  
**PISA 2018. Periodo de asistencia al segundo ciclo de Educación Infantil y rendimiento en lectura en Ceuta, Melilla y España.**



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e301.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de PISA 2018. La organización escolar. Informe español del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Los datos del informe PISA 2018 permiten ver la relación entre la asistencia a Educación Infantil y el rendimiento en lectura de los estudiantes de 15 años. En la **figura E3.1** se observa que las personas que asistieron al segundo ciclo de Educación Infantil durante un periodo superior a un año obtuvieron mayor rendimiento en la prueba de lectura de PISA que los que no estuvieron escolarizados en esa etapa educativa o lo hicieron durante un tiempo inferior a un año.

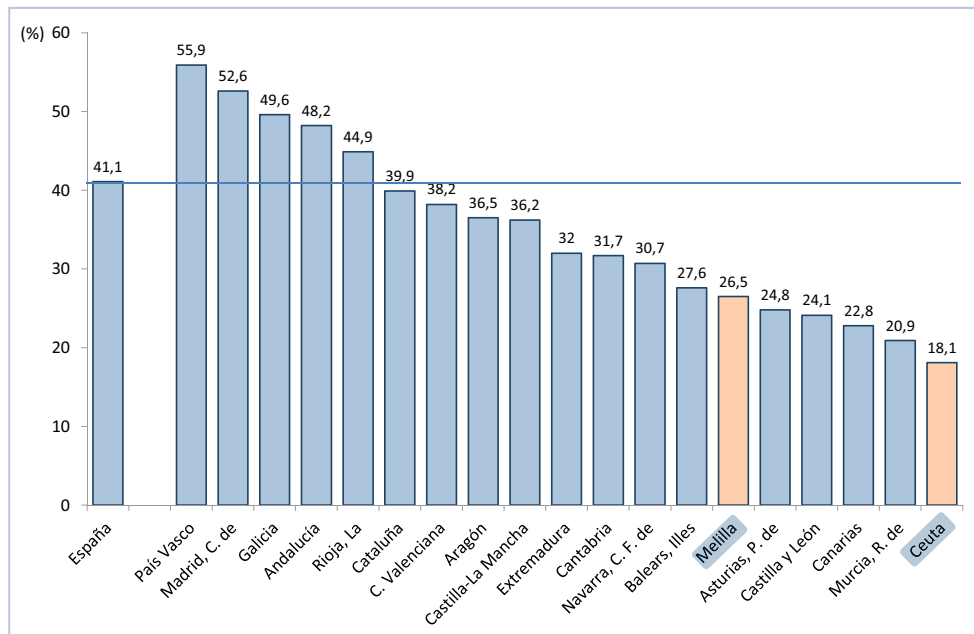
Durante el curso 2019-2020 se favoreció el aumento del número de matrículas en Ceuta y Melilla en el primer ciclo de Educación Infantil. Dado que la escolarización preobligatoria favorece el éxito escolar en términos de eficiencia y equidad, se considera necesario incrementar el número de matrículas en el primer ciclo de este nivel educativo, a fin de que alcancen los valores medios nacionales ya que las Ciudades Autónomas presentan una tasa baja de escolarización en este primer ciclo (alumnado de 0 a 3 años de edad) con respecto a la media del conjunto del territorio nacional (ver **figuras E3.2** y **E3.3**).

Con fines comparativos, se representan en la **figura E3.2** las tasas de escolarización desde los 0 hasta los 2 años de edad –edades teóricas de comienzo de cada uno de los cursos del primer ciclo de Educación Infantil– en centros autorizados por la Administración educativa para las Comunidades y Ciudades Autónomas, en el curso 2019-2020. Las tasas netas de escolarización, que se definen como la relación porcentual entre el alumnado de una edad y la población de esa misma edad, ofrecen información sobre la proporción de personas escolarizadas con respecto a la población para cada tramo de edad. En la figura se observa que, en las edades correspondientes al primer ciclo de Educación Infantil y en relación con el conjunto de las Comunidades y Ciudades Autónomas, Ceuta obtuvo la tasa neta de escolarización más baja (18,1 %), 23,0 puntos porcentuales menos que el valor del territorio nacional (41,1 %). Melilla presentó una tasa neta de escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil del 26,5 %.

El número de alumnos escolarizados en el segundo ciclo de Educación Infantil (de 3 a 5 años) en centros públicos en el curso 2019-2020 se mantuvo en cifras similares al curso 2018-2019. Se atendieron todas las solicitudes de escolarización en centros públicos de alumnos de 3 años y se puede hablar de un 100 % de atención a los niños de esa edad cuyos padres desean la enseñanza pública. Por otra parte, la escolarización de la población escolar de 4 y 5 años en centros públicos cubrió la totalidad de la demanda del sector público, al igual que en cursos anteriores.



**Figura E3.2<sup>1</sup>**  
**Tasas netas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2019-2020**

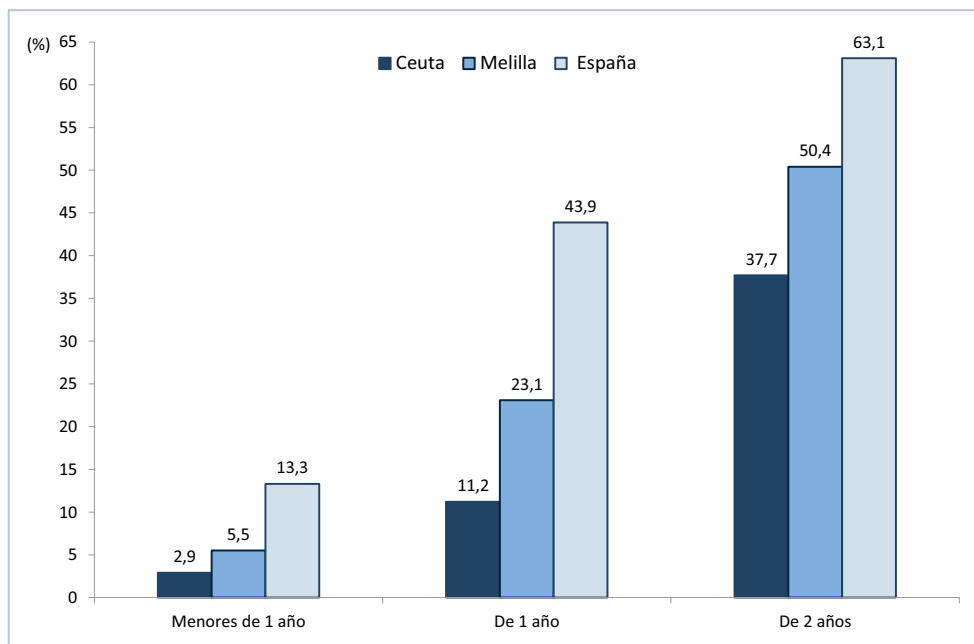


< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e302.xlsx> >

1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Figura E3.3<sup>1</sup>**  
**Tasas de escolarización desde los 0 a los 2 años de edad, en Ceuta, Melilla y España. Curso 2019-2020**



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e303.xlsx> >

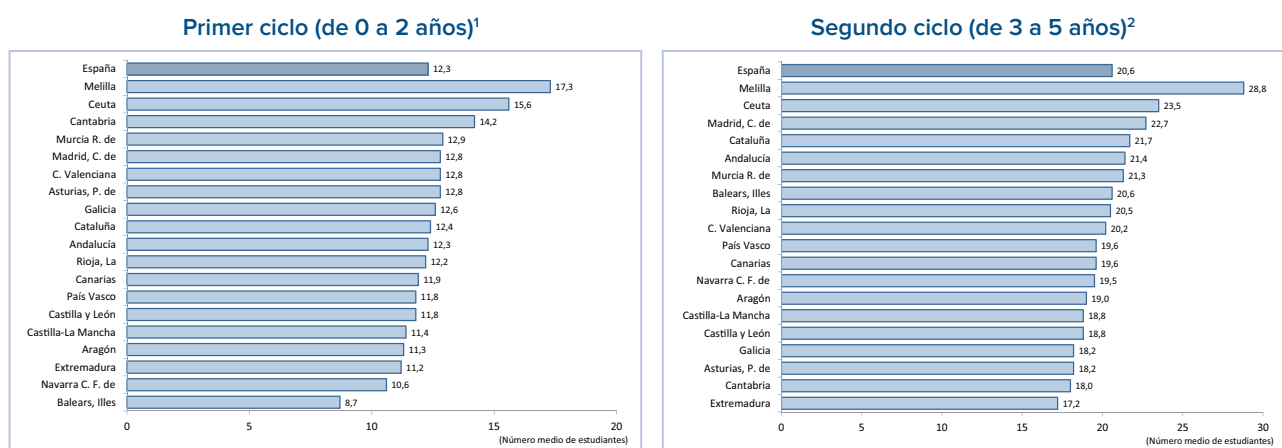
1. Incluye Educación Infantil y Educación Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Del análisis de las tasas de escolarización en el curso 2019-2020, para cada una de las edades comprendidas entre 0 y 2 años, en las Ciudades Autónomas, se aprecia que la falta de centros y unidades públicas incide en la situación, según la cual para los menores de 1 año, las diferencias con la tasa española (13,3 %) estuvieron por debajo de los 10 puntos porcentuales (diferencia del 10,4 para Ceuta y de 7,8 para Melilla). Estos valores aumentaron para la edad de 1 año, al presentar Ceuta una tasa del 11,2 % y Melilla un valor del 23,1 %, lo que supusieron unas diferencias respecto a la tasa nacional de 32,7 y de 20,8 puntos porcentuales respectivamente. La tasa neta de escolaridad a la edad de 2 años tuvo valores muy inferiores en comparación con la tasa de España (63,1 %): 33,7 % en Ceuta (-25,4) y 50,4 % en Melilla (-12,4) (ver **figura E3.3**).

Las singulares características de Ceuta y Melilla, que se concretan en la dificultad de las Administraciones de las Ciudades Autónomas para encontrar espacios que pudieran ser destinados a la creación de centros escolares, a la aparición de bolsas de escolaridad en función de los fenómenos de inmigración y a la falta de voluntad política para mejorar esta situación que viene desde hace varios decenios, hacen especialmente difícil la adecuación de las ratios a las cifras deseables. En la **figura E3.4**, que muestra el número medio de estudiantes por unidad en los distintos territorios durante el curso 2019-2020 en Educación Infantil, se observa que las cifras más altas se dieron en las Ciudades Autónomas, alcanzando en el segundo ciclo de este nivel educativo los valores de 23,5 alumnos y alumnas por unidad en Ceuta y de 28,8 en Melilla.

**Figura E3.4**  
Número medio de estudiantes por unidad en los centros que imparten Educación Infantil, según el ciclo, por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2019-2020



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e304.xlsx> >

1. Solo se incluyen las unidades en centros autorizados por la Administración educativa.

2. Se incluyen las unidades mixtas de Educación Infantil.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## Creación y funcionamiento de Escuelas Infantiles

Con el fin de aumentar la escolarización de los niños y niñas de 0 a 3 años de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el Ministerio de Educación y Formación Profesional mantiene convenios de colaboración con las Ciudades para la creación y funcionamiento de escuelas infantiles. El crédito transferido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional se destina al incremento de plazas del primer ciclo de Educación Infantil mediante la construcción de escuelas de Educación Infantil públicas o la adaptación y ampliación de las ya existentes. En la determinación de los puestos escolares que se crean como consecuencia de la aplicación de estos convenios, se considera prioritario atender la demanda de plazas para niños de dos años y responder a necesidades derivadas de la situación laboral de los padres y las madres.

Para el cumplimiento de todos los compromisos especificados en ambos convenios de colaboración, el Ministerio de Educación y Formación Profesional transfirió la cantidad de 561.000 euros a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta y la misma cantidad a la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad de Melilla.

## Educación Primaria

El número global de estudiantes matriculados en Educación Primaria en centros públicos durante el curso 2019-2020 fue 5.795 en Ceuta y 6.333 en Melilla, y la media de las ratios por unidad en esta etapa de Educación Primaria fueron 25,3 y 28,6 respectivamente, un punto por debajo de las ratios del curso escolar 2018-2019.

En la escolarización de ambas Ciudades, además de las condiciones generales de natalidad que pueden afectar a toda España, concurren otras circunstancias como son la fluctuación de la población escolar, la necesidad de atender a la población inmigrante transeúnte y la falta de creación de nuevas unidades.

En el curso 2019-2020 se produjo una disminución de la población escolarizada en Educación Primaria en centros públicos con respecto al curso 2018-2019: 211 alumnos y alumnas menos en Ceuta y 4 en Melilla. Para responder a las necesidades generadas por esta evolución se continuó trabajando para la adecuación y mantenimiento de los centros educativos en ambas Ciudades.

## Educación Secundaria

El número global de estudiantes matriculados en Educación Secundaria en centros públicos durante el curso 2019-2020 fue 7.716 en Ceuta y 7.875 en Melilla.

En este periodo se produjo un incremento de la población escolarizada en Educación Secundaria con respecto al curso 2018-2019 en la Ciudad de Melilla (72 en centros públicos), mientras que en Ceuta se produjo un ligero descenso (34 menos). Por esta razón, y a pesar del actual contexto presupuestario, está en marcha un plan integral de infraestructuras, fruto de la colaboración entre las administraciones públicas para la dotación de nuevos centros y ampliación de espacios. En Melilla también se iniciaron actuaciones de máxima importancia para dotar a la Ciudad de un nuevo instituto y un nuevo colegio con el fin de adecuar las plazas escolares a la demanda existente.

## Formación Profesional

En Ceuta se impartieron enseñanzas de Formación Profesional en los Institutos de Educación Secundaria (2.476 estudiantes durante el curso 2019-2020), y en Melilla se ofertaron además en un Centro Integrado de Formación Profesional, atendiendo a un total de 1.892 alumnos y alumnas. El número y tipo de Ciclos Formativos impartidos en los distintos centros se muestran en la **tabla E3.20**.

Por la Orden EFP/815/2019 de 15 de julio, se autorizó la implantación de las siguientes enseñanzas:

### Ceuta:

- IES Puertas del Campo:
  - Desarrollo de aplicaciones Web. Ciclo Formativo de Grado Superior.
  - Servicios comerciales. Formación Profesional Básica.
- IES Siete Colinas:
  - Obras de interior, decoración y rehabilitación. Ciclo Formativo de Grado Medio.
- IES Abyla:
  - Promoción de la Igualdad de Género. Ciclo Formativo de Grado Superior.
- IES Clara Campoamor:
  - Enseñanza y Animación Sociodeportiva. Ciclo Formativo de Grado Superior.
  - Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas. Formación Profesional Básica.

**Tabla E3.20**

**Número y tipo de Ciclos Formativos impartidos en los centros de Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020**

Tipo	Ceuta	Melilla
Formación Profesional Básica	14	15
Ciclos Formativos de Grado Medio	20	20
Ciclos Formativos de Grado Superior	22	25

Fuente: Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Melilla:**

- IES Enrique Nieto:
  - Acondicionamiento Físico. Ciclo Formativo de Grado Superior.
  - Enseñanza y Animación Sociodeportiva. Ciclo Formativo de Grado Superior.
  - Acceso y Conservación en Instalaciones Deportivas. Formación Profesional Básica.
- IES Juan Antonio Fernández Pérez:
  - Promoción de la Igualdad de Género. Ciclo Formativo de Grado Superior.
- IES Miguel Fernández:
  - Mediación Comunicativa. Ciclo Formativo de Grado Superior.
- CIPFP Reina Victoria Eugenia:
  - Farmacia y Parafarmacia. Ciclo Formativo de Grado Medio.
  - Vídeo Disc-Jockey y Sonido. Ciclo Formativo de Grado Medio.
  - Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen. Ciclo Formativo de Grado Superior.
  - Laboratorio Clínico y Biomédico. Ciclo Formativo de Grado Superior.

**Enseñanzas Artísticas**

Durante el curso 2019-2020, el número de alumnos y alumnas de la Escuela de Arte de Ceuta fue de 74, mientras que en la Escuela de Arte Miguel E. Marmolejo Fernández de Melilla fueron 309 estudiantes. Tanto en una como en otra se imparten enseñanzas de Bachillerato en la modalidad de Artes y Ciclos Formativos tanto de Formación Profesional Básica como de Grado Medio y Grado Superior de las Familias Profesionales de Artes Plásticas y Diseño.

Asimismo, el Conservatorio Profesional de Música de Melilla impartió Enseñanzas Profesionales de distintos instrumentos a un total de 125 alumnos y alumnas durante el curso 2019-2020.

Las nuevas enseñanzas autorizadas en estos centros fueron:

- Escuela de Arte de Ceuta: Ciclo Formativo de Grado Superior de Gráfica Interactiva dentro de la Familia Profesional de Comunicación Gráfica y Audiovisual, según Orden EFP/815/2019 de 15 de julio.
- Escuela de Arte Miguel E. Marmolejo Fernández de Melilla: Ciclo Formativo de Grado Superior de Proyectos y Dirección de Obras de Decoración dentro de la Familia Profesional de Diseño de Interiores, según Orden EFP/815/2019 de 15 de julio .

**Atención al alumnado con necesidades educativas especiales**

Durante el curso 2019-2020, los centros específicos de Educación Especial y los centros docentes públicos ordinarios de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, escolarizaron a un total de 1.799 alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales (1.035 en Ceuta y 764 en Melilla).

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, el 90,2 % de este alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 9,8 % en centros privados concertados. En la Ciudad Autónoma de Melilla el 92,5 % del alumnado estuvo matriculado en centros públicos y el 7,5 % en centros privados. Los cifras absolutas quedan reflejadas en la **tabla E3.21**.

La **figura E3.5** presenta la distribución del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad por nivel educativo, en Ceuta y Melilla, para el curso 2019-2020. El 11,9 % de los estudiantes de Ceuta con alguna discapacidad estuvo escolarizado en centros específicos de Educación Especial, mientras que el 88,1 % restante estuvo integrado en centros ordinarios, en los niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (47,5 %), Educación Secundaria (22,9 %) y en otras enseñanzas (17,7 %) que incluyen la Formación Profesional Básica, otros programas formativos, la Formación Profesional y el Bachillerato. En el caso de Melilla, la distribución porcentual de este alumnado fue: el 13,9 % estuvo escolarizado en centros específicos de educación especial, mientras que el resto (86,1 %) estuvo integrado en centros ordinarios, en los

Tabla E3.21

Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, según el tipo de escolarización, por nivel de enseñanza, titularidad del centro y financiación de las enseñanzas en Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020

	Ceuta			Melilla		
	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros	Centros públicos	Centros privados	Todos los centros
<b>A. Educación Especial específica</b>						
<b>Total A</b>	123	0	123	106	0	106
<b>B. Alumnado integrado en centros ordinarios</b>						
Educación Infantil	94	18	112	68	8	76
Educación Primaria	340	40	380	233	43	276
Educación Secundaria Obligatoria	213	24	237	212	4	216
Bachillerato	6	0	6	10	0	10
Formación Profesional Básica	43	2	45	45	0	45
Formación Profesional de Grado Medio	77	0	77	20	0	20
Formación Profesional de Grado Superior	20	0	20	0	0	0
Otros programas formativos	0	6	6	0	2	2
Otros programas formativos E. Especial	18	11	29	13	0	13
<b>Total B</b>	591	77	668	361	51	412
<b>Total (A+B)</b>	934	101	1.035	707	57	764

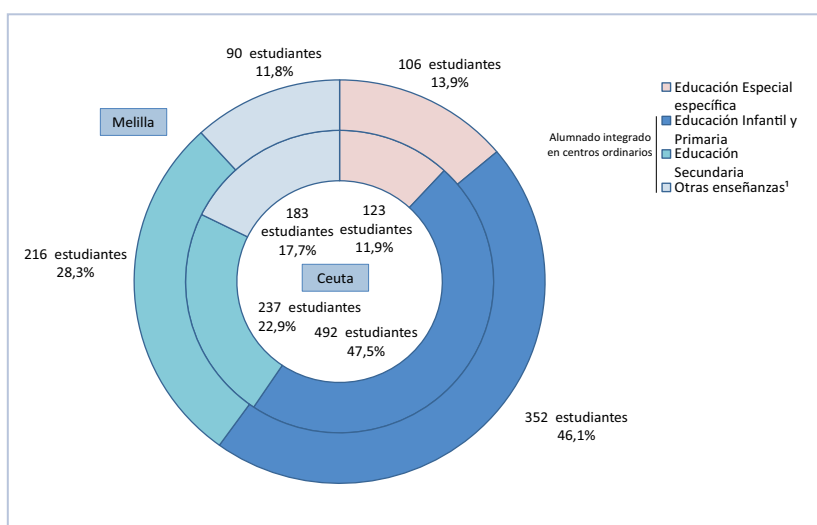
Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

niveles de Educación Infantil y Educación Primaria (46,1%), Educación Secundaria (28,3%), y en otras enseñanzas (11,8%) (ver **figura E3.5**).

La proporción más elevada de este alumnado integrado en los centros ordinarios de Ceuta respecto del total fue en Formación Profesional Básica (9,4%), seguida de los integrados en Formación Profesional de Grado Medio (8,2%), en Educación Primaria (5,1%) y en Educación Infantil (3,0%). En Melilla, los porcentajes más altos de estos estudiantes que estudiaban en centros ordinarios en relación al total del alumnado se dieron en Formación Profesional Básica (8,8%), Educación Secundaria Obligatoria (4,7%) y en Educación Primaria (3,5%).

Para atender al alumnado los centros dispusieron de 13 fisioterapeutas, 39 auxiliares técnicoeducativos y 3 diplomados universitarios en enfermería, junto con 220 maestros

Figura E3.5  
Distribución del alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e305.xlsx> >

1. Bachillerato, Formación Profesional Básica, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior, otros programas formativos, otros programas formativos E. Especial.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

especialistas -159 en Pedagogía Terapéutica (PT) y 61 en Audición y Lenguaje (AL)-. Los centros educativos de Ceuta y Melilla que escolarizaron alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad auditiva contaron, al igual que en el curso anterior, con 2 intérpretes de lengua de signos que son personal del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Las cifras correspondientes a la escolarización de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales en las Ciudades de Ceuta y Melilla para el curso 2019-2020, según la tipología de la discapacidad quedan reflejadas en la **tabla E3.22**. De la distribución del alumnado que se muestra en la tabla, se observa que las necesidades educativas especiales de la mayoría de estos estudiantes derivaban de una discapacidad intelectual –un 60,5 % en Ceuta y un 52,6 % en Melilla–.

**Tabla E3.22**  
**Alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, por tipología y nivel educativo en Ceuta y Melilla. Curso 2019-2020**

	Ceuta									Melilla								
	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	TGD <sup>1</sup>	TGC <sup>2</sup>	Plurideficiencia	No distribuido por discapacidad	Totales	Auditiva	Motora	Intelectual	Visual	TGD <sup>2</sup>	TGC <sup>1</sup>	Plurideficiencia	No distribuido por discapacidad	Totales
<b>A. Centros de Educación Especial específica</b>																		
Centros públicos	0	0	35	0	27	16	45	0	123	0	0	50	0	18	0	38	0	106
Centros privados	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Todos los centros A</b>	0	0	35	0	27	16	45	0	123	0	0	50	0	18	0	38	0	106
<b>B. Alumnado integrado en centros ordinarios</b>																		
Centros públicos	38	42	521	24	127	27	32	0	811	37	45	326	12	125	26	30	0	601
Centros privados	3	0	70	1	22	3	2	0	101	2	2	26	1	16	10	0	0	57
<b>Todos los centros B</b>	41	42	591	25	149	30	34	0	912	39	47	352	13	141	36	30	0	658
<b>Total (A+B)</b>	41	42	626	25	176	46	79	0	1.035	39	47	402	13	159	36	68	0	764

1. TGD (Trastornos generalizados de desarrollo).

2. TGC (Trastornos graves de conducta).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista

En el ámbito de gestión del entonces denominado Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016)<sup>371</sup> de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado con trastorno de espectro autista en centros sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla. Se designaron dos centros en Ceuta y otros dos en Melilla para albergarlas, con el objeto de lograr los siguientes objetivos:

- Desarrollar en el alumnado estrategias de comunicación verbal y no verbal, que le posibilite la expresión de necesidades, emociones y deseos.

371. < BOE-A-2016-7180 >

- Proporcionar aprendizajes funcionales que les permitan desenvolverse con autonomía en situaciones de la vida cotidiana.
- Participar de forma activa en situaciones normalizadas del entorno escolar, social y familiar.
- Desarrollar capacidades, competencias y aprendizajes académicos a través de una metodología ajustada a sus características cognitivas, comunicativas, sociales y emocionales, así como con la utilización de recursos tecnológicos y material didáctico específico.
- Desarrollar actitudes positivas ante la actividad escolar formal y las normas elementales de comportamiento y seguridad.
- Fomentar la adquisición de hábitos y destrezas relacionados con las habilidades instrumentales y académico-funcionales, así como favorecer la creatividad.
- Adquirir hábitos relacionados con la salud, la seguridad y con las habilidades sociales.
- Ayudar al desarrollo de los aspectos personales, sociales y curriculares que faciliten la inclusión de este alumnado en su entorno.

Mediante la Resolución de 30 de junio de 2016 (BOE de 25 de julio de 2016) de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades se designaron los siguientes centros participantes:

- El CEIP Lope de Vega y el CEIP Maestro José Acosta de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Pedro de Estopiñán y el CEIP Reyes Católicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Mediante Resolución de 21 de junio de 2018 (BOE de 10 de julio de 2018), de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional se añadieron a Aulas Abiertas Especializadas:

- El CEIP Ortega y Gasset de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- El CEIP Juan Caro Romero de la Ciudad Autónoma de Melilla.

En el curso 2019-2020 no se ampliaron los centros con este tipo de Aulas Abiertas Especializadas.

### **Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales**

Por la Resolución de 20 de diciembre de 2017 (BOE de 19 de enero de 2018)<sup>372</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, se crearon, regularon y ordenaron las Aulas Abiertas Especializadas para el alumnado de altas capacidades intelectuales en centros de Educación Primaria sostenidos con fondos públicos de las Ciudades de Ceuta y Melilla.

Según esta Resolución, con el fin de garantizar los principios de normalización e inclusión de este alumnado, las aulas persiguen el logro de los siguientes objetivos:

- Promover el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y de la personalidad de este alumnado a través del desempeño óptimo de las competencias clave.
- Desarrollar su espíritu crítico y su pensamiento creativo, de cara a crear futuros ciudadanos activos que contribuyan a la mejora de la actual sociedad.
- Desarrollar la ampliación de contenidos curriculares en las áreas lingüísticas y científicas a través de programas y proyectos de enriquecimiento curricular, facilitando el establecimiento de un banco de recursos que se ajusten óptimamente a las exigencias del alumnado de altas capacidades.
- Potenciar el espíritu emprendedor a través del afianzamiento de procesos de aprendizaje innovadores, valorando la capacidad, el mérito y la excelencia.
- Promover una respuesta educativa de calidad, mediante la dinamización de procesos y herramientas que repercutan en nuevas y mejores metodologías.
- Favorecer el trabajo en equipo del profesorado con el objetivo común de potenciar la excelencia y la calidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Generar un proceso de enriquecimiento cultural del centro que beneficie a los componentes de toda la comunidad educativa.

372. < BOE-A-2018-697 >



- Fomentar en el profesorado la participación en proyectos de innovación e investigación educativa dirigidos a este tipo de alumnado, que reviertan en la mejora de la calidad de la educación, los resultados académicos, las actitudes prosociales y la convivencia.

Los centros designados para la creación en ellos de un Aula Abierta Especializada para Alumnado de Altas Capacidades fueron el CEIP José Ortega y Gasset, de Ceuta, y el CEIP Pintor Eduardo Morillas, de Melilla, con una ratio máxima en cada aula de ocho estudiantes. Durante el curso 2019-2020 no se amplió el número de centros designados.

### **Programa de Apoyo Educativo**

Por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOE de 20 de agosto de 2014)<sup>373</sup> de la Secretaría de Estado de Educación Formación Profesional y Universidades se creó el Programa de Apoyo Educativo (PAE) para centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla, en sustitución del «Programa de acompañamiento escolar» de Ceuta y Melilla, vigente hasta el año 2012.

La finalidad de este Programa es mejorar los resultados educativos en los centros que presenten un elevado número de alumnos en situación de desventaja socioeducativa, con riesgo de abandono escolar. Para ello se desarrollan actuaciones de apoyo al alumnado fuera del horario escolar que inciden en la adquisición y desarrollo de las competencias básicas, con énfasis en la competencia lingüística y la competencia matemática, atendiendo especialmente a la mejora de los hábitos de trabajo, de la autoestima y de la motivación para el estudio. El programa está dirigido al alumnado de centros que curse 3.º, 4.º, 5.º o 6.º curso de Educación Primaria y alumnos de centros de Educación Secundaria, dando prioridad a los alumnos de los dos primeros cursos.

Los centros, en el marco de su autonomía, concretan una propuesta de actuaciones recogidas en su proyecto PAE. La propuesta se diseña al comienzo del curso y en ella se detallan las actividades que deben desarrollarse fuera de horario escolar, en días alternos o continuos, y los grupos que se establezcan, con un máximo de 12 alumnos, en los que se atienden de manera individualizada las dificultades de aprendizaje que presenten.

Mediante Resolución de 20 de junio de 2019 (BOE del 27) de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional<sup>374</sup>, se convocaron ayudas a centros docentes sostenidos con fondos públicos de Educación Primaria y Secundaria de Ceuta y Melilla para participar en el Programa de Apoyo Educativo (PAE) en el curso escolar 2019-2020. Las ayudas se destinaron a los gastos del personal de apoyo necesario, así como los gastos de material fungible y recursos didácticos que se precisen. El importe máximo de estas ayudas para el año 2019 ascendió a 186.300,0 euros. El Programa se desarrolló en 10 centros de Melilla y 10 en Ceuta. Esto supuso el funcionamiento de 60 grupos, con una participación de 30 monitores en Melilla y 30 en Ceuta. El número total de estudiantes beneficiarios en el Programa durante el curso 2019-2020 fue 720. Esta cifra descendió considerablemente al declararse el estado de alarma por la pandemia de la COVID-19. Durante este periodo se realizó el apoyo educativo a distancia a través de la utilización de diversas plataformas, pero se detectaron numerosas dificultades (problemas de conexión a internet, desmotivación, desconocimiento de las herramientas, falta de apoyo familiar, etc.) que impidieron la mejora de resultados.

Tras analizar los datos de las memorias presentadas por los centros y los informes remitidos por las Direcciones provinciales, se pone de manifiesto que el Programa está muy asentado en los centros y, además, está muy bien valorado por los equipos docentes, que demandan cada año incrementar el número de grupos en cada centro.

### **Ayudas y subvenciones**

#### **Ayudas de libros, comedor y transporte escolar**

Con el objeto de compensar las situaciones socioeconómicas más desfavorables y contribuir a que el sistema educativo garantice la aplicación de los principios de equidad en la educación y de igualdad de derechos y oportunidades, el alumnado matriculado en los niveles obligatorios de la enseñanza en centros docentes de Ceuta y Melilla sostenidos con fondos públicos, pudo optar a las ayudas destinadas a la adquisición de libros y material didáctico e informático y a sufragar el servicio de comedor y transporte escolar que se convocan anualmente.

373. < BOE-A-2014-8826 >

374. < BOE-B-2019-28922 >

En el curso 2019-2020, las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático para alumnado matriculado en centros docentes españoles en el exterior, en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla y en el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia, se convocaron mediante la Resolución de 20 de junio de 2019 (BOE de 27 de junio de 2019)<sup>375</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. La cuantía a nivel individual de las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico e informático ascendió a 105 euros. Cada Ciudad Autónoma contó con un presupuesto de 637.350 euros y 6.070 ayudas.

Las ayudas para sufragar el servicio de comedor y de transporte escolar para los alumnos matriculados en centros docentes de Ceuta y Melilla en el curso 2019-2020, se convocaron mediante la Resolución de 12 de junio de 2019 (BOE de 12 de junio de 2019)<sup>376</sup>.

En Ceuta, las ayudas de comedor escolar contaron con un presupuesto de 676.900 euros para 967 ayudas concedidas. En Melilla se concedieron 413 ayudas por un total de 289.100 euros. En ambas Ciudades Autónomas el importe individual de las ayudas ascendió a 700 euros.

La cuantía total de las ayudas destinadas a financiar el servicio de transporte ascendió a 333.702,56 euros y se distribuyeron de la siguiente manera:

- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales que requiere transporte adaptado, se convocaron 90 ayudas en Ceuta (presupuesto total de 164.901,87 euros) y 55 ayudas para el alumnado de Melilla (presupuesto total de 71.529,14 euros).
- Para el alumnado con dictamen de necesidades educativas especiales pero que no requieren transporte adaptado, se convocaron 60 ayudas en Ceuta y 65 en Melilla (las cuantías totales fueron 50.750,00 euros y 46.521,55 euros, respectivamente).

### **Subvenciones para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica adaptados a colectivos con necesidades específicas**

La Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, mediante la Resolución de 9 de septiembre de 2019 (BOE de 13 de septiembre de 2019)<sup>377</sup>, convocó subvenciones a organizaciones sindicales y entidades privadas sin fines lucrativos para el desarrollo de otros programas formativos que incluyeran módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en las Ciudades de Ceuta y Melilla, con la cofinanciación del Fondo Social Europeo. La cuantía máxima de estas subvenciones ascendió a 1.235.000 euros.

Los proyectos seleccionados, junto con la cuantía concedida a cada uno de ellos, en el periodo correspondiente a este INFORME se muestran en la **tabla E3.23**.

### **Subvenciones para la realización de actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y el desarrollo de compensación de desigualdades en educación**

El Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante la Resolución de 23 de julio de 2019 (BOE de 30 de agosto de 2019) realizó la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de determinadas actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, durante el curso escolar 2019-2020.

Las actuaciones dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación para las que se solicitase subvención, debían adecuarse a una de las siguientes modalidades:

- Modalidad I: promoción del desarrollo integral del alumnado; actividades extraescolares de apoyo y refuerzo educativo para el desarrollo de las capacidades del alumnado y la adquisición de las competencias básicas; prevención del absentismo escolar; inserción lingüística, instrumental o cultural que favorezcan la integración en el sistema educativo del alumnado, así como las acciones que promuevan el acercamiento

375. < BOE-B-2018-40913 >

376. < BOE-B-2018-40337 >

377. < BOE-B-2019-37816 >

Tabla E3.23

Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro y organizaciones sindicales para el desarrollo de otros programas formativos que incluyan módulos profesionales de un título de Formación Profesional Básica, adaptados a colectivos con necesidades específicas en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2019-2020

	Entidad	Centro de adscripción	Programa formativo en	Importe (euros)
Ceuta	Unión Provincial de UGT	IES Luis de Camoens	Servicios estéticos para la piel	37.050
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de comercio y almacén	37.050
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de comercio y archivo	49.400
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara de Campoamor	Actividades auxiliares de comercio y almacén	37.050
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de Oficina	37.050
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara de Campoamor	Actividades auxiliares de almacén y operaciones auxiliares de grabación y tratamiento de datos	37.050
Ceuta	Unión Provincial de CCOO	IES Puertas del Campo	Servicios Comerciales	61.750
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara Campoamor	Actividades auxiliares de comercio para alumnos con necesidades educativas especiales	37.050
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara Campoamor	Actividades auxiliares en parques, jardines y centros de jardinería	37.050
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Actividades auxiliares de almacén	61.750
Ceuta	Cruz Roja Española	IES Almina	Auxiliar de limpieza y almacén	37.050
Ceuta	Unión Provincial de UGT	IES Luis de Camoens	Administración y archivo	37.050
Ceuta	Unión Provincial de UGT	IES Luis de Camoens	Servicios de belleza para el cabello	49.400
Ceuta	Docentes por la Igualdad	IES Clara Campoamor	Auxiliar de servicios administrativos y generales	37.050
Melilla	Cruz Roja Española	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar de comercio	37.050
Melilla	Cruz Roja Española	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar de oficina	49.400
Melilla	UGT	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar de electricidad y electrónica	61.750
Melilla	Fundación para la innovación y la tecnología	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar en electrónica y redes	61.750
Melilla	Asociación Milver	IES Rusadir	Ayudante de salones de belleza y peluquería	49.400
Melilla	Fundación para el estudio y la promoción de la acción social	IES Rusadir	Artes Gráficas	49.400
Melilla	Asociación Milver	IES Rusadir	Ayudante informático de comunicaciones	49.400
Melilla	Fundación para el estudio y la promoción de la acción social	IES Rusadir	Servicios Administrativos de oficina	49.400
Melilla	Fundación para el estudio y la promoción de la acción social	IES Rusadir	Operaciones auxiliares en instalaciones deportivas	61.750
Melilla	Asociación Evolutio	CFIP Reina Victoria Eugenia	Auxiliar de cocina, colectividades y catering	61.750
Melilla	Cruz Roja Española	IES Leopoldo Queipo	Auxiliar de peluquería y estética	49.400
Melilla	Asociación Evolutio	CIFP Reina Victoria Eugenia	Auxiliar de jardinería y floristería	61.750
<b>Total</b>				<b>1.235.000</b>

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

y la participación de las familias en las actividades de los centros y el apoyo y el asesoramiento a la comunidad educativa para la atención a las necesidades del alumnado.

- Modalidad II: fomento de los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, así como aquellas que se dirijan a promover experiencias educativas para el desarrollo de la educación intercultural, la educación no formal o actividades de ocio y tiempo libre.
- Modalidad III: complemento de la atención educativa del alumnado que, bien por su estancia temporal en los centros de acogida o por razones de largas convalecencias en establecimientos hospitalarios o en el propio domicilio, no pueda seguir un proceso normalizado de escolarización en su centro escolar de referencia.

El importe total destinado para esta convocatoria fue de 80.000 euros. Resultaron subvencionados 9 proyectos con las cantidades y ámbito de actuación que se indican en la **tabla E3.24**.

**Tabla E3.24**

**Subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro para la realización de actividades dirigidas a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la compensación de desigualdades en educación en Ceuta y Melilla, por título de proyecto. Curso 2019-2020**

	Entidad	Título del proyecto	Importe (euros)
Melilla	Asociación Evolutio	Transición a la vida adulta para MENAS en Melilla	11.465,53
Melilla	Asociación Melilla para la UNESCO	Atención educativa complementaria a menores acogidas en Centro Divina Infantita	4.756,51
Melilla	Asociación melillense pro-discapitados ASPANIES-FEAPS	Compensación de desigualdades a través de la mejora del lenguaje en personas con discapacidad intelectual.	3.969,31
Melilla	Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad	Escuela de familias: talleres de refuerzo escolar y teatro para el alumnado. CEIP Mediterráneo (Melilla)	10.636,23
Melilla	Centro Asistencial de Melilla	Compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana.	9.172,42
Ceuta	APA del Colegio de Educación Especial San Antonio	Compensación educativa para menores a través de la enseñanza y perfeccionamiento de la lengua castellana	13.074,47
Ceuta	Cruz Roja Española	Servicio de atención educativa domiciliaria. S.A.E.D.	13.329,47
Ceuta	Cruz Roja Española	Proyecto de atención educativa en infancia hospitalaria. S.A.E.I.H.	13.596,06
<b>Total</b>			<b>80.000,00</b>

Fuente: Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

### Convenios de colaboración

El entonces denominado Ministerio de Educación y Formación Profesional realizó los siguientes convenios de colaboración con las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla con el fin de fomentar el empleo, desarrollar actuaciones dirigidas a menores en riesgo de exclusión, dar apoyo en el nivel de Educación Infantil y contribuir a la igualdad de oportunidades:

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el funcionamiento del Plan de Empleo 2017 en los centros educativos de Melilla (Resolución de 22 de diciembre de 2017; BOE de 28 de diciembre de 2017)<sup>378</sup>.

El objeto de este Convenio es establecer el marco de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad de Melilla para el desarrollo de proyectos de interés común a través de los Planes de Empleo de la Consejería de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, en el marco de la Orden de 26 de octubre de 1998 («BOE» de 21 de noviembre de 1998), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración de las Corporaciones Locales para la contra-

378. < BOE-A-2017-15678 >

tación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, de tal manera que la solicitud de estas subvenciones corresponde exclusivamente a la Ciudad Autónoma de Melilla, por cuanto el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte no podrá ser beneficiario de dicha subvención.

La Ciudad Autónoma de Melilla asumió la financiación de los costes salariales y de Seguridad Social del personal empleado en los programas que había que desarrollar, con cargo al presupuesto finalista que se pudiera conceder, en el marco de la Orden TAS de 26 de octubre de 1998 y de los programas para ejecutar durante el ejercicio correspondiente. Las actividades que se desarrollaron por este Convenio no supusieron ningún compromiso financiero por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Este Convenio tiene una duración de cuatro años.

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo del Programa de Atención Socioeducativa de Menores con riesgo de exclusión cuya lengua materna no es el castellano en centros escolares públicos del Ministerio en Melilla (Resolución de 3 de diciembre de 2018; BOE de 15 de diciembre de 2018)<sup>379</sup>.

El objeto de este Convenio es la prestación del servicio para la realización de actividades complementarias a las enseñanzas regladas y así proporcionar experiencias de aprendizaje de la lengua castellana que permitan la adquisición de un nivel de competencia lingüística con el fin de utilizar la lengua vehicular, tanto para comunicarse como para facilitar la participación y la incorporación de estos alumnos en los procesos ordinarios de enseñanza y aprendizaje desarrollados en sus centros, superando con éxito las distintas etapas educativas.

Para alcanzar este objetivo se desarrollaron los siguientes tipos de actividades: desarrollo del lenguaje, como centro de aprendizaje; conocimiento y progresivo control de su propio cuerpo; juego y el movimiento; descubrimiento del entorno; convivencia con los demás; desarrollo de sus capacidades sensoriales; equilibrio y desarrollo de su afectividad; adquisición de hábitos de vida saludable que constituyan el principio de una adecuada formación para la salud.

El presente Convenio permanecerá vigente hasta el día 31 de mayo de 2022.

- Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Melilla para el apoyo técnico en Educación Infantil en centros docentes sostenidos con fondos públicos en Melilla durante el curso escolar 2017-2018 (Resolución de 17 de septiembre de 2018; BOE de 20 de septiembre de 2018)<sup>380</sup>.

Este convenio tiene por objeto concretar el apoyo técnico a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil en la Ciudad y permanece vigente durante el curso escolar 2019-2020.

Teniendo en cuenta las características de la etapa de Educación Infantil y la idiosincrasia de la Ciudad Autónoma de Melilla, las partes intervinientes decidieron formalizar un Convenio de Colaboración de conformidad con un grupo de cláusulas que incluyen los siguientes aspectos:

- El apoyo técnico a los centros sostenidos con fondos públicos que imparten el segundo ciclo de Educación Infantil en la Ciudad se llevaría a cabo mediante la contratación de Técnicos y Técnicas Superiores en Educación Infantil financiados por la Ciudad Autónoma de Melilla.
- Por parte de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en Melilla se establecerían las directrices de las actuaciones de los Técnicos y Técnicas de Educación Infantil y las labores concretas de apoyo al profesorado encargado de la docencia en las aulas. Asimismo distribuiría al citado personal entre los distintos colegios, según las necesidades de cada uno.
- Sendos convenios de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Ciudad Autónoma de Ceuta y la Ciudad Autónoma de Melilla para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas, con una aportación del Ministerio a cada una de las Ciudades Autónomas de 508.895,00 euros. Estos convenios tenían como objeto:
  - Apoyar la integración del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que, por escolarización tardía o irregular, por el desconocimiento del idioma español, por diferencias culturales o

379. <BOE-A-2018-17201>

380. <BOE-A-2018-12762>

cualquier otra circunstancia, tiene dificultades para proseguir una escolarización normalizada y se encuentra en situación de riesgo de abandono escolar prematuro.

- Contribuir a la reescolarización y la formación para el empleo de personas jóvenes y adultas desfavorecidas y con problemas de exclusión social y laboral, por carecer de una formación general y de base o de una primera formación profesional que facilite su inserción, con especial atención al colectivo de mujeres.

### **Aprendizaje de lenguas extranjeras**

En Ceuta y Melilla se imparte lengua extranjera (inglés) a más del 90 % del alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil. Este porcentaje ha ido aumentando progresivamente en los últimos cursos y existe la necesidad de incorporar una lengua extranjera también en el primer ciclo de Educación Infantil.

Asimismo, y para fomentar la enseñanza de la lengua inglesa, además de los centros acogidos al Convenio del Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*, en el curso 2016-2017 se introdujo el programa bilingüe español-inglés.

Con el fin de facilitar el aprendizaje de las lenguas extranjeras, se promueve la formación de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas de formación para implantar enseñanzas bilingües (español/inglés) en varios centros de ambas Ciudades.

### **Bilingüismo**

El programa se inició con el alumnado de Educación Infantil y del primer curso de Educación Primaria de los centros de Ceuta y Melilla sostenidos con fondos públicos seleccionados según la Resolución de 18 de julio de 2016, de la Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial (BOE de 6 de agosto de 2016)<sup>381</sup>. Con posterioridad, mediante la Resolución de 8 de mayo de 2017 (BOE de 2 de junio de 2017)<sup>382</sup>, se prorrogó la implantación del programa manteniéndose el número de centros bilingües. Los colegios de Ceuta que impartieron sus enseñanzas en la modalidad bilingüe fueron el CEIP Mare Nostrum, el CEIP Rosalía de Castro, el CEIP Juan Carlos I, y el colegio Sta. M.<sup>a</sup> Micaela. Por su parte, en Melilla lo hicieron el colegio La Salle-El Carmen, el colegio Enrique Soler, el CEIP Reyes Católicos, CEIP Hipódromo y el CEIP Anselmo Pardo.

La Administración educativa prestó a estos centros medidas específicas de apoyo, entre las que cabe destacar:

- El plan de formación y orientaciones didácticas para el profesorado de los centros seleccionados e implicados en el desarrollo del programa.
- La incorporación al centro de auxiliares de conversación de lengua inglesa, para contribuir favorablemente al desarrollo del Programa.
- La posibilidad de que los alumnos del centro puedan obtener un certificado con reconocimiento internacional.
- El fomento de la participación en proyectos e intercambios de carácter internacional.
- La compensación por reducción horaria para el desarrollo de recursos y coordinación del proyecto.
- Equipamiento con tecnologías de la información y la comunicación para facilitar el desarrollo del programa.

Las distintas modalidades del programa de educación bilingüe de Ceuta y Melilla son:

- Centros de Refuerzo en Lengua Inglesa (RLI) nivel inicial: se imparten 7-8 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otra de área no lingüística (Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales, Plástica, Educación Física, Música o demás propias de libre configuración).
- Centros bilingües de nivel intermedio: se imparten 9-11 sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras dos de área no lingüística.
- Centros bilingües de nivel avanzado: se imparten 12-15 o más sesiones semanales en lengua inglesa repartidas entre las materias de Inglés y otras tres de área no lingüística.

La Educación Infantil fue considerada nivel inicial y en las sesiones destinadas a la impartición de lengua inglesa incluyen las disciplinas de *Phonics*<sup>383</sup> y de *Literacy*<sup>384</sup>.

381. < BOE-A-2016-7597 >

382. < BOE-A-2017-6219 >

383. Desarrolla una base fonológica sobre la que ir construyendo una competencia comunicativa en inglés, salvando la falta de correspondencia entre ambos sistemas fonológicos.

384. Se orienta en torno a diferentes tipos de texto a través de los cuales se van practicando y forjando las destrezas tanto de producción como de comprensión



## Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council*

El convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y el *British Council* tiene como objetivo desarrollar un programa bilingüe mediante la impartición de currículo integrado hispano-británico, de tal manera que los alumnos sean capaces de desenvolverse en distintos idiomas y conocer otras culturas. Se inicia en el segundo ciclo de Educación Infantil y se desarrolla hasta 4.º curso de Educación Secundaria Obligatoria. Existe un centro en Ceuta (el CEIP Federico García Lorca) y otro en Melilla (CEIP Eduardo Morillas) acogidos al convenio.

### Escuelas Oficiales de Idiomas

Tanto en la Ciudad Autónoma de Ceuta como en la de Melilla existen Escuelas Oficiales de Idiomas con la siguiente distribución de alumnos matriculados durante el curso 2019-2020:

- Ceuta: 1.171 matrículas oficiales y 75 matrículas libres.
- Melilla: 1.170 matrículas oficiales y 151 matrículas libres.

En ambas se ofrecen estudios de Alemán, Francés, Árabe e Inglés en nivel básico (A2), intermedio (B1 y B2), así como de Inglés avanzado (C1) y enseñanzas de Español como lengua extranjera (niveles básico e intermedio) en la Escuela de Ceuta.

## Profesorado

### Directores de centros docentes públicos

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (LOMCE) introdujo en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) importantes modificaciones en relación con la dirección de los centros educativos públicos. Con la ampliación de las competencias del director, se introdujeron también diversos aspectos en la LOE, entre los que cabe mencionar: la superación de un curso de formación específico sobre el desarrollo de la función directiva organizado por las Administraciones educativas, que entre los años 2014 a 2018 no constituyó un requisito imprescindible pero sí fue tenido en cuenta en el concurso de méritos para la selección de directores de centros públicos; la comisión que selecciona al director entre los candidatos se constituye en cada centro como órgano colegiado, regida por un pormenorizado régimen de funcionamiento; además, se otorga más peso a los criterios valorativos de la experiencia previa en la dirección y en el desarrollo de acciones de mejora de la calidad educativa, así como al conocimiento del centro a cuya dirección se concursa.

Desde la publicación de la LOE se han aprobado normas de desarrollo como el Real Decreto 894/2014, de 17 de octubre, por el que se desarrollan las características del curso de formación sobre el desarrollo de la función directiva establecido en el artículo 134.1.c) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como de los correspondientes cursos de actualización de competencias directivas.

Además, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional se han ido publicando distintas resoluciones e instrucciones que han regulado y convocado anualmente procedimientos de selección y nombramiento de directores en los centros públicos no universitarios de Ceuta y Melilla.

Con el objetivo de dotar de mayor estabilidad y seguridad jurídica al proceso de selección de los directores en los centros públicos del ámbito de Ceuta y Melilla, en el tiempo de duración del curso, el Ministerio aprobó la Orden ECD/374/2018, de 9 de abril<sup>385</sup>, por la que se reguló el procedimiento para la selección, evaluación, renovación, nombramiento y cese de directores.

La selección del director se debe efectuar mediante concurso de méritos, que se rige por los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, y en el que participa la comunidad escolar y la administración educativa. El titular del Ministerio tiene que convocar con una periodicidad anual un concurso de méritos para la selección de director de los centros educativos en los que quede vacante este puesto. El procedimiento de selección debe valorar de forma objetiva los méritos académicos y profesionales acreditados por los aspirantes, la valoración del proyecto de dirección, la experiencia y valoración positiva del trabajo previo desarrollado como cargo directivo, así como la labor docente realizada como profesor. Se valora de forma especial la experiencia previa en un equipo directivo, la situación de servicio activo, el destino, trabajo previo y labor docente desarrollada en el centro cuya dirección se solicita, así como, en su caso, haber participado con una valoración positiva en el desarrollo de las acciones de calidad educativa reguladas en la LOE.

El procedimiento de valoración consta de dos fases: a) Proyecto de dirección, y b) Valoración de los méritos alegados, de acuerdo con los anexos incluidos en la Orden.

385. < BOE-A-2018-4920 >

Según esta, todos los directores debían ser evaluados al finalizar cada curso del periodo del mandato para el que fueron nombrados.

De conformidad con la Orden anterior, por la Resolución de 11 de abril de 2018<sup>386</sup>, se convocó el correspondiente concurso para la selección, renovación y nombramiento de directores en los centros docentes públicos no universitarios en Ceuta y Melilla.

Previamente, la Resolución de 22 de febrero de 2018<sup>387</sup>, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, ordenó el proceso de admisión de alumnos en centros docentes públicos y privados concertados que impartiesen enseñanzas en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para el curso 2018-2019.

### Prácticas de títulos universitarios de Grado en centros de Ceuta y Melilla

La Orden ECI/3854/2007, de 27 de diciembre, estableció los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Infantil, y la Orden ECI/3857/2007, de 27 de diciembre, los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habilitasen para el ejercicio de la profesión de Maestro en Educación Primaria. Ambas normas señalan que el Practicum de dichos títulos se debe desarrollar en centros de formación en prácticas reconocidos mediante convenios entre las Administraciones educativas y las Universidades.

Según lo anterior, el Ministerio de Educación y Formación Profesional estableció el procedimiento y la convocatoria para reconocer a los centros de formación en prácticas y la acreditación de profesores tutores de práctica de los títulos universitarios de Grado en Educación Infantil y Grado en Educación Primaria, para las Ciudades de Ceuta y Melilla, mediante la aprobación de la Orden ECD/1039/2017, de 24 de octubre<sup>388</sup>.

### Centros privados con enseñanzas concertadas

La Orden EFP/810/2019, de 3 de julio<sup>389</sup>, por la que se resuelven la renovación y acceso de los conciertos educativos a partir del curso académico 2019-2020, en los centros docentes privados de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, estableció que se mantuviera sin variación el número de unidades concertadas, se concediera media unidad de Pedagogía Terapéutica en los centros Beatriz de Silva, La Inmaculada, San Agustín y San Daniel y se transformase una unidad de Apoyo del centro Severo Ochoa en media unidad de Pedagogía Terapéutica para dicho centro de Ceuta y media unidad de apoyo en el centro Nuestra Sra. del Buen Consejo en Melilla. El detalle de estos conciertos educativos, con la distribución de unidades y apoyos concertados en cada una de las Ciudades Autónomas, se puede ver en la **tabla E3.25**.

Los módulos económicos de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros docentes concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, vigentes durante el curso 2019-2020,

**Tabla E3.25<sup>1</sup>**  
**Unidades concertadas y profesores de apoyo en centros privados, por nivel educativo, en Ceuta y en Melilla.**  
**Curso 2019-2020**

	Educación Infantil (2.º ciclo)			Educación Primaria			Educación Secundaria Obligatoria			Ciclos de Formación Profesional Básica			
	Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades	Profesores de apoyo			Unidades
		PT	AL	AE		PT	AL	AE		PT	AL	AE	
Ceuta	30	0,0	0,0	0,0	60	7,0	4,0	10,0	40	1,0	0,0	5,0	2
Melilla	24	0,5	0,5	0,0	48	5,5	4,5	5,0	16	0,5	0,0	2,0	0
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>0,5</b>	<b>0,5</b>	<b>0,0</b>	<b>108</b>	<b>10,0</b>	<b>8,0</b>	<b>16,0</b>	<b>56</b>	<b>1,5</b>	<b>0,0</b>	<b>6,5</b>	<b>2</b>

1. PT: Pedagogía terapéutica. AL: Audición y lenguaje. AE: Apoyo educativo.

Fuente: Subdirección General de Centros, Inspección y Programas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

386. < BOE-A-2018-5285 >

387. < BOE-A-2018-3079 >

388. < BOE-A-2017-12355 >

389. < BOE-A-2019-11097 >



Tabla E3.26 <sup>1,2</sup>

### Módulos económicos por unidad escolar para el sostenimiento con fondos públicos de centros concertados ubicados en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla durante el ejercicio 2020

Unidades: euros

Educación Infantil. Relación profesor/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	36.537,68
	Gastos variables	4.058,89
	Otros gastos <sup>5</sup>	7.149,13
	Importe total anual	47.745,70
Educación Primaria. Relación profesor/unidad 1,17:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	36.537,68
	Gastos variables	4.058,89
	Otros gastos <sup>5</sup>	7.149,13
	Importe total anual	47.745,70
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos <sup>3</sup> . Relación profesor/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	46.692,50
	Gastos variables	4.774,95
	Otros gastos <sup>5</sup>	9.293,90
	Importe total anual	60.761,35
Educación Secundaria Obligatoria. Primer y segundo cursos <sup>4</sup> . Relación profesor/unidad: 1,49:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	52.674,92
	Gastos variables	8.258,03
	Otros gastos <sup>5</sup>	9.293,90
	Importe total anual	70.226,87
Educación Secundaria Obligatoria. Tercer y cuarto cursos. Relación profesor/unidad: 1,65:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	58.331,31
	Gastos variables	9.144,77
	Otros gastos <sup>5</sup>	10.258,03
	Importe total anual	77.734,12
Formación Profesional Básica. Primer y segundo cursos. Relación profesor/unidad: 1,20:1	Salarios de personal docente, incluidas cargas sociales	53.330,12
	Gastos variables	8.943,60
	Otros gastos <sup>5</sup>	9.144,78
	Importe total anual	72.732,93

## 1. Módulos:

Los salarios del personal docente, incluidas las cotizaciones por cuota patronal a la Seguridad Social que correspondan a los titulares de los centros.

Otros gastos: cantidades asignadas que comprenderán las de personal de administración y servicios, las ordinarias de mantenimiento, conservación y funcionamiento, así como las cantidades que correspondan a la reposición de inversiones reales. Asimismo, podrán considerarse las derivadas del ejercicio de la función directiva no docente. En ningún caso, se computarán intereses del capital propio. Las citadas cantidades se fijarán con criterios análogos a los aplicados a los centros públicos.

Gastos variables: comprende las cantidades pertinentes para atender el pago de los conceptos de antigüedad del personal docente de los centros privados concertados y consiguiente repercusión en las cuotas de la Seguridad Social; pago de las sustituciones del profesorado y los derivados del ejercicio de la función directiva docente; pago de las obligaciones derivadas del ejercicio de las garantías reconocidas a los representantes legales de los trabajadores según lo establecido en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores. Tales cantidades se recogerán en un fondo general que se distribuirá de forma individualizada entre el personal docente de los centros privados concertados, de acuerdo con las circunstancias que concurran en cada profesor y aplicando criterios análogos a los fijados para el profesorado de los centros públicos.

2. Al personal docente de los centros concertados ubicados en Ceuta y Melilla, se le abonará la cantidad correspondiente al plus de residencia establecido en el correspondiente Convenio Colectivo, si bien la Administración educativa no asumirá incrementos superiores al porcentaje de incremento global fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

3. A los maestros que imparten 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les abonó en el año 2019 la misma cuantía que la que se estableció para los maestros de los mismos cursos en los centros públicos.

4. A los licenciados que impartan 1.º y 2.º curso de Educación Secundaria Obligatoria se les aplicó este módulo.

5. Para las unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica, este módulo se incrementó en 1.241,09 euros en los centros ubicados en Ceuta y Melilla, en razón del mayor coste originado por el plus de residencia del Personal de Administración y Servicios.

Fuente: Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

fueron los establecidos en los anexos 1 y 2 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público<sup>390</sup> y en los anexos 1 y 2 del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público<sup>391</sup>. Los módulos económicos por unidad escolar fijados para el ejercicio 2020 se muestran en la **tabla E3.26**.

### E3.3. Resultados de las evaluaciones de diagnóstico

La LOE determina que los centros docentes realicen una evaluación individualizada a los estudiantes que finalizan el tercer y sexto curso de Educación Primaria y cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, pero debido a la situación excepcional vivida por la pandemia de la COVID-19 en el curso 2019-2020 estas pruebas no se llevaron a cabo.

## E4. La educación en el exterior

La acción en materia educativa del Estado español fuera del territorio nacional tiene su marco reglamentario en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio (BOE 6 de agosto de 1993)<sup>392</sup>, por el que se regula la acción educativa española en el exterior, revisado y completado por el Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre (1 de noviembre de 2002)<sup>393</sup>, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación y Formación Profesional en el exterior. El objetivo de esta acción educativa es la promoción, difusión o preservación de la lengua y de la cultura española en el mundo y la contribución al mantenimiento de los vínculos culturales y lingüísticos de los residentes españoles en el exterior.

A fin de garantizar esta presencia en el exterior, se establece una red de atención educativa que abarca las siguientes acciones: centros docentes de titularidad del Estado español, centros docentes de titularidad mixta con participación del Estado español, secciones españolas de centros docentes de titularidad de otros Estados, Escuelas Europeas, agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas, centros de convenio, secciones bilingües de español en Europa Central y Oriental y China, *International Spanish Academies* en América del Norte, centros privados españoles en el extranjero, programas de doble titulación y programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros.

Las consejerías de educación de las embajadas de España tienen como principal cometido promover, dirigir y gestionar las acciones antes mencionadas, así como todas las actuaciones derivadas de lo establecido en las normas citadas.

Durante el curso académico 2019-2020, y como consecuencia de la situación de pandemia global derivada de la COVID-19 declarada por la Organización Mundial de la Salud el día 11 de marzo de 2020, prácticamente la mitad del curso académico en la mayoría de las acciones y programas en el exterior, la gestión y ordenamiento ordinarios en el funcionamiento de todas estas actuaciones se vieron afectados, como no podía ser de otra manera, por las medidas sanitarias adoptadas en cada uno de los países donde se encuentran implantadas. La finalización del segundo trimestre y en el tercero de los centros ubicados en el hemisferio norte y casi la totalidad del curso 2020 en los países del hemisferio sur, ha visto la adopción de modalidades de enseñanza alternativas por los confinamientos decretados por los gobiernos de cada país: enseñanza completamente a distancia, enseñanza mixta y semipresencialidad y modificación de horarios. Dada la dispersión de los programas resultaría demasiado prolijo desglosar la situación de cada uno de ellos en los ámbitos geográficos de referencia; por ello su exposición se realiza teniendo en cuenta que las medidas adoptadas han sido bastante similares en todos los casos en los diferentes momentos según la evolución de la crisis sanitaria.

Esta situación ha obligado, además, a suspender determinadas actuaciones de carácter anual por la imposibilidad de llevarlas a cabo. En estos casos, el criterio habitual fue la adopción de modalidades alternativas coherentes para la acción o programa en su conjunto, evitando crear situaciones que generaran perjuicios al alumnado por encontrarse en una u otra ubicación. Así, y a modo de ejemplo, se pueden señalar medidas como el retraso y flexibilización en las fechas de celebración de las pruebas EBAU para el alumnado extranjero, e incluso modalidades de examen a distancia con las debidas garantías. Los concursos de provisión de

390. < BOE-A-2018-17770 >

391. < BOE-A-2020-909 >

392. < BOE-A-1993-20613 >

393. < BOE-A-2002-21183 >

puestos de asesores y docentes en el exterior tuvieron que ser suspendidos. Las pruebas finales de las agrupaciones de lengua y cultura españolas (ALCE) se retrasaron al mes de noviembre y, en algunos casos, fue necesario llevarlas a cabo por vez primera en una modalidad a distancia. Se optó por suspender los exámenes orales de las distintas pruebas terminales de las acciones y programas que otorgan la doble titulación y para el Bachillerato europeo del alumnado de las Escuelas Europeas. Estos son solo algunos ejemplos que se recogen y desglosan con más detalle a continuación. En todos estos casos se actuó de acuerdo a lo dispuesto en la normativa provista por el Departamento, tanto en territorio nacional como en los centros del ámbito de gestión del Ministerio de Educación y Formación Profesional, adaptándola en algunos casos a los requisitos establecidos en los acuerdos y convenios internacionales que son de aplicación en cada caso.

Las circunstancias sanitarias que se produjeron en el año 2020 dieron lugar a la ampliación en el uso de plataformas u herramientas digitales docentes. La biblioteca eLeo generalizó su registro desde marzo de 2020 a usuarios desde cualquier parte del mundo, pasando de 5.000 a 25.000 usuarios. La plataforma de cortometrajes AulaCorto no acrecentó su uso por estar destinada a clases presenciales.

En septiembre de 2020 se puso en marcha la web de la Acción Educativa Exterior del Ministerio<sup>394</sup>, mediante la que se abrió un nuevo canal de información no solo interna, sino también de cara a la ciudadanía en general.

Además de esta red de atención educativa en el exterior asociada al Ministerio de Educación y Formación Profesional, adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores se encuentra el Instituto Cervantes, que promueve universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y contribuye a la difusión de las culturas hispánicas en el exterior.

## E4.1. Centros docentes de titularidad del Estado español

En la actualidad existen 18 centros de titularidad del Estado español repartidos en 7 países de Europa, África y América. En estos centros se imparten enseñanzas regladas del sistema educativo español de los niveles anteriores a la universidad, de acuerdo a la siguiente distribución: 4 centros de Educación Infantil y Primaria; 3 centros de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato; 10 centros integrados, que escolarizan a alumnos y alumnas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y un centro específico de Formación Profesional.

La organización de los centros y sus enseñanzas tienen las siguientes características:

- Las enseñanzas se dirigen indistintamente a estudiantes de nacionalidad española o extranjera.
- Se rigen por criterios específicos de admisión de alumnos y de permanencia en función del rendimiento académico.
- Su régimen, horario y calendario se adaptan a las condiciones y hábitos del país donde esté ubicado el centro.
- El aprendizaje de la lengua española y la del país tienen un tratamiento preferente, tanto en la distribución horaria como en la organización de los grupos.
- Pueden implantar currículos bilingües como es el caso del Instituto Español «Vicente Cañada Blanch» de Londres o programas de doble titulación como en el Liceo Español «Luis Buñuel» de París, en el que los alumnos y alumnas de Bachillerato pueden optar por el programa de doble titulación hispano-francés 'Bachibac', por el que obtienen el título de Bachiller español y el francés de *Baccalauréat* al finalizar los estudios de Bachillerato.
- La enseñanza del área social se adecúa a las exigencias del entorno geográfico e histórico en el que se sitúa el centro y aporta al alumnado una visión integradora de la cultura española y de la del país desde una perspectiva intercultural que propicia una mayor integración.
- En los centros integrados, los órganos de gobierno son únicos para el conjunto del centro, si bien existe más de un jefe de estudios para atender a las diferentes etapas.
- Los centros educativos tienen consejo escolar cuando el número de alumnos de nacionalidad española es de, al menos, el 50 %. En caso contrario, cuentan con una comisión de participación de la comunidad escolar.

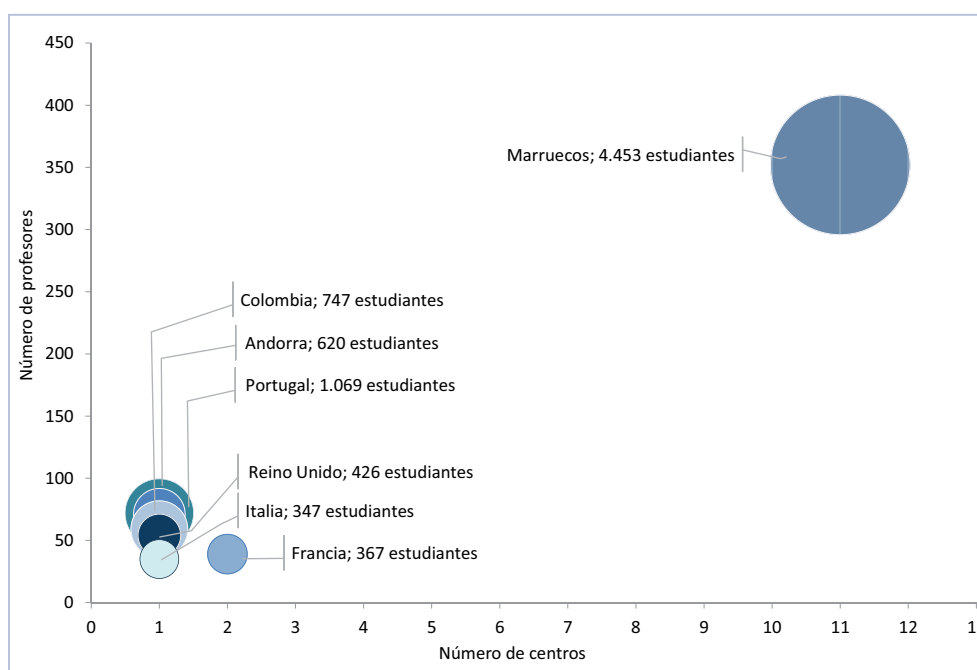
394. < <http://www.educacionyfp.gob.es/mc/accion-exterior/inicio.html> >

Para cumplir su cometido, los centros en el exterior, además de desarrollar su actividad académica habitual, realizan actividades interdisciplinarias, interculturales y extraescolares con el fin de proyectar y difundir la lengua y la cultura españolas.

Durante el curso 2019-2020, los 18 centros educativos de titularidad del Estado español contaban con un total de 682 profesores para atender a 8.029 alumnos y alumnas. El detalle de esta red –en relación con el número de centros, profesorado y alumnado, en cada país donde radican– puede apreciarse en la **figura E4.1**. De los siete países donde están situados este tipo de centros destaca Marruecos, que con 11 centros y 352 profesores, atendió a 4.453 estudiantes.

En estos centros, al ser de titularidad del Estado español, se realizan las evaluaciones de diagnóstico, pero debido a la situación especial provocada por la pandemia de la COVID-19, en el curso 2019-2020 no pudieron llevarse a cabo.

**Figura E4.1**  
Centros docentes en el exterior de titularidad del Estado español. Número de centros, profesores y alumnos.  
Curso 2019-2020



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e401.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional..

## E4.2. Centros docentes de titularidad mixta, con participación del Estado español

En virtud del artículo 21 del Real Decreto 1027/1993 el Estado español puede establecer convenios con Administraciones extranjeras o personas físicas o jurídicas para la creación de centros de titularidad mixta a través de fundaciones o de sociedades legalmente reconocidas en sus respectivos países.

Estos centros tienen las siguientes características generales:

- Están dirigidos o codirigidos por funcionarios docentes españoles y se rigen por las normas de organización y funcionamiento que establecen los convenios correspondientes y los respectivos reglamentos de régimen interior.
- Imparten enseñanzas de los sistemas educativos de los países respectivos, con un componente adecuado de lengua y cultura españolas.
- Su estructura organizativa y pedagógica refleja los principios generales de la legislación española al respecto.
- Tienen un régimen económico autónomo.

En el año 2019 el Estado español participó en dos centros: en el colegio hispano-brasileño Miguel de Cervantes de São Paulo (Brasil) y en el colegio Parque de España de Rosario (Argentina). En el centro brasileño 151 docentes (14 de ellos proporcionados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional) atendieron a 1.517 estudiantes y en el argentino 41 docentes (siendo 3 los facilitados por el Ministerio) se ocuparon de 236 alumnos y alumnas. En ambos casos se obtiene la doble titulación: la española y la del país. El reconocimiento de los estudios cursados está regulado de acuerdo con la normativa específica de los dos países, por una orden ministerial, de 20 de julio de 2001 (BOE de 29 de agosto de 2001)<sup>395</sup>, modificada por la Orden ECI/1044/2008, de 4 de abril (BOE de 16 de abril de 2008)<sup>396</sup>, en el caso de Sao Paulo y 28 de noviembre de 1996 (BOE de 11 de diciembre de 1996)<sup>397</sup> en el de Rosario.

### E4.3. Secciones españolas en centros de otros Estados

Las secciones españolas se crean en centros docentes de otros estados o de organismos internacionales con el objetivo de impulsar las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas en la educación reglada no universitaria de otros países ofreciendo, en un contexto de experiencias educativas interculturales y en un marco de altos resultados académicos, enseñanzas en español integradas en su propio sistema educativo. En el curso 2019-2020 existían 30 secciones españolas ubicadas en 6 países.

El alumnado de las secciones españolas cursa el currículo del país en la lengua propia, que se completa con enseñanzas en español de lengua y literatura españolas, así como de geografía e historia de España, según los currículos acordados por ambas partes. Al finalizar los estudios de educación secundaria el alumnado recibe la titulación del país y, por la vía de la convalidación u homologación de dichos estudios, también puede adquirir la titulación española. El alumnado de la sección de Miami y de las secciones de Francia puede obtener directamente los títulos españoles.

Las secciones españolas se rigen por las normas internas de organización y funcionamiento de los centros escolares de los que forman parte y por las establecidas bilateralmente con las autoridades respectivas en el marco de convenios o acuerdos de colaboración educativa. El profesorado que imparte los programas específicos de las materias españolas son funcionarios docentes españoles en adscripción temporal en el exterior, funcionarios docentes españoles en comisión de servicios, funcionarios interinos en algunos casos y profesores del propio país.

El Estado español tiene establecidas secciones españolas en centros escolares de Alemania, Estados Unidos, Francia, Italia, Países Bajos y Reino Unido:

- En Alemania funciona una experiencia de promoción del español en un centro escolar de Berlín. La sección imparte sus enseñanzas según un modelo bilingüe hispano-alemán.
- En Estados Unidos hay dos secciones españolas con ocho centros en total. Una de ellas se encuentra en Nueva York y está implantada en las etapas de primaria y secundaria de la *United Nations International School* (UNIS); y la otra en siete centros integrados en el Programa de Estudios Internacionales (PEI) del Distrito Escolar Público de Miami-Dade, en el Estado de Florida. Los alumnos de esta última sección pueden obtener los títulos españoles de Graduado en ESO y Bachiller al finalizar los estudios correspondientes.
- Francia, país en el que se implantó primero este programa, cuenta actualmente con 13 secciones (Brest, Burdeos, Estrasburgo, Ferney-Voltaire, Grenoble, Lyon, Marsella, Montpellier, París, Saint Germain en Laye, San Juan de Luz-Hendaya, Toulouse y Valbonne-Niza), que imparten enseñanzas correspondientes a Educación Primaria, Educación Secundaria y Bachillerato en un total de 27 centros. Los estudiantes que finalizan estas enseñanzas obtienen el título francés de *Baccalauréat* en la modalidad de Opción Internacional (OIB) de lengua española, previa superación de pruebas específicas y el título de Bachiller si aprueban las materias españolas ante tribunales con participación española.
- En Italia existen diez secciones ubicadas en centros de educación secundaria de Cagliari, Ivrea, Maglie, Milán, Potenza<sup>398</sup>, Roma, Sassari, Palermo y Turín (que cuenta con dos secciones).

395. < BOE-A-2001-16754 >

396. < BOE-A-2008-6780 >

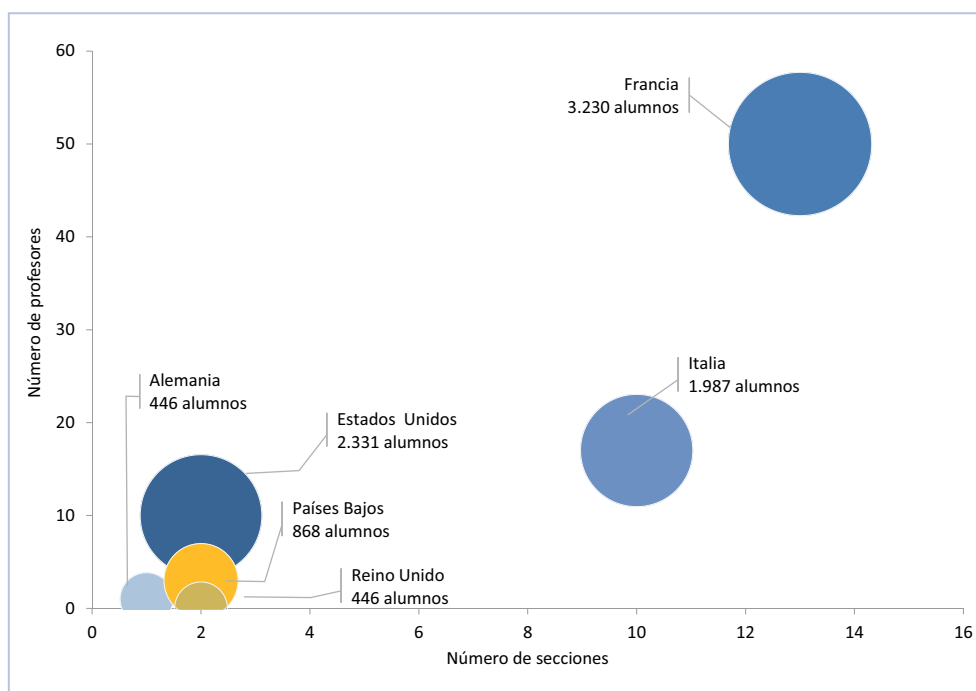
397. < BOE-A-1996-27790 >

398. Potenza tiene un estatus específico derivado de una adenda al memorando, firmado entre ambos países que se prevé que finalice en 2023.

- En los Países Bajos hay dos secciones españolas dependientes de la Consejería de Educación de Bélgica. Están ubicadas en el centro de secundaria Het Amsterdams Lyceum de Amsterdam y en el Het Visser't Hooft Lyceum, con dos sedes, una en Leiden y otra en Leiderdorp.
- En el Reino Unido existen dos secciones españolas. Una en Liverpool, implantada en cuatro colegios de Primaria, en los que se ofrece el estudio de la lengua española por medio de la asignatura de Matemáticas. En Milnthorpe, condado de Cumbria, la sección española está implantada en el centro educativo de secundaria Dallam School.

Los datos correspondientes a las secciones españolas en centros de titularidad de otros estados durante el curso 2019-2020 se representan en la **figura E4.2**.

**Figura E4.2**  
Secciones españolas en centros docentes de titularidad de otros estados. Curso 2019-2020



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e402.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## E4.4. Presencia española en Escuelas Europeas

Las Escuelas Europeas tienen como fin primordial la construcción de la identidad europea, permitiendo al alumnado reafirmar su propia identidad cultural y su identidad como ciudadanos europeos. Ofrecen una educación multicultural y multilingüe a sus alumnos que son, preferentemente, los hijos e hijas de los funcionarios de las instituciones europeas. La enseñanza de la lengua materna del alumnado constituye un criterio prioritario.

Las Escuelas Europeas constituyen un organismo intergubernamental que se gestiona de manera conjunta por los 28 Estados miembros de la Unión Europea. Se crearon oficialmente en Luxemburgo el 12 de abril de 1957 con la firma del Estatuto de la Escuela Europea. Para España el Estatuto entró en vigor el 1 de septiembre de 1986, de conformidad con lo establecido en su artículo 31.3 (BOE del 30 de diciembre de 1986)<sup>399</sup>. Un nuevo texto revisado del Estatuto se firmó en Luxemburgo el 17 de junio de 1994 (DOCE L-212/15)<sup>400</sup>. En la actualidad existen 13 escuelas europeas ubicadas en 6 Estados miembros. España está presente en todas ellas.

Las escuelas gozan de un estatuto jurídico como centros de enseñanza pública en los respectivos países y tienen un sistema educativo propio en tres ciclos o etapas:

399. < BOE-A-1986-33754 >

400. < <http://bit.ly/2e4fEWJ> >

- Ciclo de educación maternal o infantil: dos cursos de duración, de los 4 a los 6 años de edad.
- Ciclo de educación primaria: cinco cursos de duración, de los 6 a los 11 años de edad.
- Ciclo de educación secundaria: siete cursos de duración, de los 11 a los 18 años de edad.

Al finalizar la educación secundaria se obtiene el título de Bachillerato Europeo, que goza del mismo estatuto que los títulos y pruebas nacionales oficiales de los Estados miembros de la Unión Europea.

El alumnado se distribuye por secciones lingüísticas según su lengua materna. En aquellos casos en los que el número de alumnos y alumnas de la misma lengua materna no alcance el mínimo exigido para abrir una determinada sección, se inscriben generalmente en la sección que corresponde a su primera lengua extranjera y que debe ser alemán, francés o inglés. Además, reciben clases de su lengua materna a lo largo de toda la escolarización.

En aquellas escuelas donde existe sección española, las enseñanzas de educación infantil y primaria se imparten en su totalidad en lengua española, exceptuando la primera lengua extranjera. En educación secundaria, las diferentes áreas del currículo se imparten en español y en la primera lengua extranjera del alumno, introduciéndose a partir del primer curso el estudio de una segunda lengua extranjera. Los estudiantes pueden cursar en esta etapa un total de cuatro lenguas extranjeras.

Las Escuelas Europeas que cuentan con sección española son las de Alicante, Bruselas I, Bruselas III, Frankfurt, Luxemburgo I y Múnich –en esta última, la sección española solo está creada en los ciclos de Infantil y Primaria–. La sección española en Frankfurt se creó en septiembre de 2018 e imparte el ciclo de Educación Infantil. En las escuelas donde no está creada la sección española –como es el caso de las escuelas de Bergen, Bruselas II, Bruselas IV, Luxemburgo II, Mol y Varese– o solo existe para algunos ciclos –como ocurre en las escuelas de Frankfurt y de Múnich–, para el alumnado español se imparte la materia de Español como lengua materna y Español como lengua extranjera.

Durante el curso académico 2019-2020, España desempeñó la presidencia del Consejo Superior de las Escuelas Europeas, responsabilidad que corresponde a cada uno de los Estados miembros de forma rotatoria, colaborando activamente con la Oficina del Secretario General en todas las actuaciones ordinarias, así como en las actuaciones extraordinarias que fue necesario llevar a cabo debido a la situación derivada de la pandemia global.

En el curso 2019-2020 existían 13 Escuelas Europeas ubicadas en 6 países miembros y España estaba presente en todas ellas. Los datos totales de alumnado y profesorado se muestran en la **figura E4.3**.

## E4.5. Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) tienen su origen en la asistencia educativa a la emigración española de los años sesenta. Desde la década de los ochenta del siglo pasado, es el Ministerio de Educación y Formación Profesional el responsable de la organización, coordinación y gestión de sus clases. La normativa básica del programa está contenida en los artículos 34 al 41 del mencionado Real Decreto 1027/93 (BOE de 6 de agosto de 1993)<sup>401</sup> y la Orden EDU/3122/2010 de 23 de noviembre (BOE de 3 de diciembre de 2010)<sup>402</sup>, que regula sus enseñanzas.

Las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas imparten enseñanzas complementarias en horario extraescolar y se dirigen al alumnado español escolarizado en los niveles anteriores a la universidad de los sistemas educativos de los países de residencia. La normativa vigente establece la edad de inicio de estas enseñanzas a los 7 años y señala un mínimo de 14 alumnos para abrir un aula y de 12 para mantenerla. Las enseñanzas se estructuran en 5 niveles (del A1 al C1) correspondientes al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, y comprenden un total de 10 años. Para cubrir los objetivos del currículo, los alumnos y alumnas deben cursar tres horas lectivas semanales.

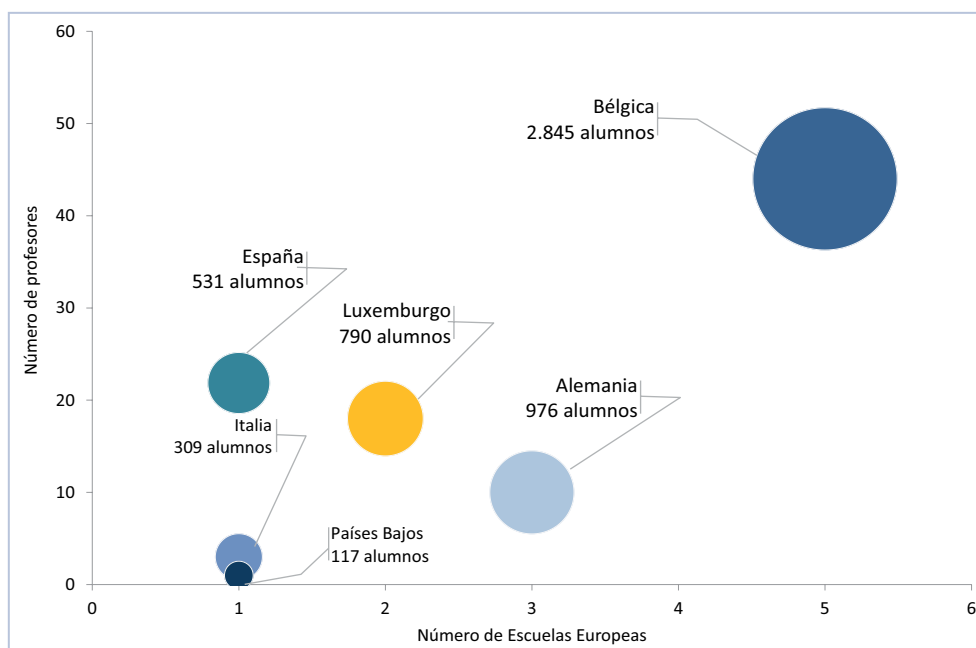
La Administración española promueve, a través de convenios y acuerdos internacionales, la integración de las enseñanzas de lengua y cultura españolas en los sistemas educativos y los centros docentes de los distintos países. En el caso de las ALCE, la Administración educativa española facilita las enseñanzas comple-

401. < BOE-A-1993-20613 >

402. < BOE-A-2010-18555 >



Figura E4.3 <sup>1,2</sup>  
 Número de Escuelas Europeas, de profesores y de alumnos. Curso 2019-2020



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e403.xlsx> >

1. Incluye alumnado de secciones españolas y de español como lengua extranjera.
2. Los profesores contratados localmente por las escuelas no están contabilizados.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

mentarias de lengua y cultura españolas con profesorado propio, a través de su red de aulas organizadas al efecto para impartir clases fuera del horario escolar.

Con objeto de propiciar la coordinación del profesorado, la participación ordenada de los diferentes sectores que conforman la comunidad escolar, el establecimiento de criterios uniformes para la planificación de los cursos y la coordinación de la actividad cultural, las mencionadas aulas se integran en una estructura organizativa superior denominada «Agrupación de Lengua y Cultura Españolas».

Estas enseñanzas se impartieron en 12 países, en los que hubo 14 agrupaciones y 371 aulas con 16.282 alumnos (ver **tabla E4.1**).

En el marco del Convenio suscrito con el Instituto Cervantes y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales el 12 de diciembre de 2007, se elaboró un nuevo Plan de Estudios para las Agrupaciones, inspirándose en el Plan Curricular del Instituto Cervantes y, por lo tanto, en el Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas del Consejo de Europa. Su aplicación comenzó en el curso 2011-2012.

En la Orden EDU/3122/2010 se contempla la opción de utilizar la modalidad de enseñanza semipresencial para facilitar que todo el alumnado pueda cursar las tres horas lectivas semanales preceptivas. Para hacer esto posible se creó la plataforma virtual «Aula Internacional» y se han elaborado diversos materiales didácticos para utilizar en línea a través de la plataforma. Desde el año 2009 se vienen impartiendo cursos de formación al profesorado sobre el uso de la plataforma virtual.

Desde el curso 2013-2014 se fue generalizando el modelo semipresencial en los tres cursos que comprenden los niveles A1 y A2, con la intención de ir progresivamente extendiéndolo a los restantes niveles. En el curso 2017-2018 se completó la implantación, por lo que todo el alumnado escolarizado en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas reciben el 50 % de las enseñanzas de manera presencial y el otro 50 % en línea. Para la administración de la plataforma «Aula Internacional» y para la creación de los materiales se cuenta con el apoyo del Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) del Ministerio de Educación y Formación Profesional.



**Tabla E4.1**  
**Agrupaciones y aulas de Lengua y Cultura Españolas. Número de agrupaciones, aulas, alumnos y profesores.**  
**Curso 2019-2020**

	Agrupaciones	Aulas	Profesores	Alumnos
Alemania	3	97	30	3.161
Australia <sup>1</sup>	1	11	6	320
Austria <sup>2</sup>	0	1	1	132
Bélgica	1	23	10	1.429
Canadá <sup>3</sup>	0	1	1	55
Estados Unidos	1	7	8	1.006
Francia	2	74	21	2.090
Irlanda <sup>4</sup>	0	2	2	320
Luxemburgo <sup>5</sup>	0	1	1	140
Países Bajos	1	21	7	981
Reino Unido	1	25	16	2.199
Suiza	4	107	36	4.449
<b>Total</b>	<b>14</b>	<b>371</b>	<b>139</b>	<b>16.282</b>

1. El curso escolar coincide con el año natural.

2. Forma parte de la ALCE de Zurich (Suiza).

3. Forma parte de la ALCE de Nueva York (Estados Unidos).

4. Forma parte de la ALCE de Londres (Reino Unido).

5. Forma parte de la ALCE de Bruselas (Bélgica).

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## E4.6. Otros programas de Educación en el Exterior

### *Centros de convenio con otras instituciones*

El Ministerio de Educación y Formación Profesional mantiene convenios de colaboración con instituciones o fundaciones titulares de centros educativos no universitarios de diversos países de Iberoamérica, al amparo de lo dispuesto en la Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre (BOE de 28 de septiembre de 2010)<sup>403</sup>, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior. Tales centros gozan de un reconocido prestigio e integran en los currículos propios del sistema educativo de su país, y con profesorado propio, contenidos específicos de Lengua, Literatura, Geografía e Historia de España, según lo establecido en la Resolución de 11 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional (BOE de 26 de julio de 2011)<sup>404</sup>. El alumnado que cursa estos estudios recibe una doble titulación: la de su propio país y la española.

Los centros de convenio autorizados, actualmente se encuentran en Buenos Aires (Argentina), Belo Horizonte (Brasil), Curicó (Chile), Viña del Mar (Chile), Cali (Colombia), San José (Costa Rica), Quito (Ecuador), San Salvador (El Salvador), Guatemala (Guatemala), México D.F. (México), Veracruz (México), Santo Domingo (República Dominicana) y Montevideo (Uruguay). En la **tabla E4.2** aparecen reflejados los datos de la distribución del alumnado en los 13 centros con convenio por niveles educativos.

403. < BOE-A-2010-14842 >

404. < BOE-A-2011-12868 >

**Tabla E4.2<sup>1</sup>**  
**Centros de convenio en el exterior.**  
**Curso 2019-2020**

	Centros	Alumnos		
		Total	Ed. Infantil y Primaria	ESO y Bachillerato
Argentina	1	783	449	334
Brasil	1	1.535	1.053	482
Chile	2	3.166	1.424	1.742
Colombia	1	1.240	680	560
Costa Rica	1	817	434	383
Ecuador	1	601	335	266
El Salvador	1	1.394	798	596
Guatemala	1	652	359	293
México	2	3.321	1.625	1.696
República Dominicana	1	736	371	365
Uruguay	1	593	355	238
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>14.838</b>	<b>7.883</b>	<b>6.955</b>

1. Los datos corresponden al año 2019 por coincidir el curso escolar en los países del hemisferio austral con el año natural; salvo en Colombia, Ecuador, México y República Dominicana, donde los datos corresponden al curso 2019-2020.

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### **Secciones bilingües de Europa Central y Oriental y China**

El principal objetivo del programa de secciones bilingües en países de Europa Central y Oriental y China es la promoción de la lengua y la cultura españolas en el contexto de una demanda creciente de programas bilingües y de enseñanza de idiomas, así como impulsar, cuantitativa y cualitativamente, las enseñanzas de español y de la cultura española en centros públicos, principalmente de enseñanza secundaria. El programa se inició en 1988 con la apertura del primer instituto bilingüe en Budapest, al que siguieron centros de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia. En el curso 2007-2008 se extendió este programa a dos escuelas de excelencia de la República Popular China, en Pekín y en Jinán, en 2015 a la Escuela de Lenguas Extranjeras de Xi'an y en 2017 a la Escuela de Lenguas Extranjeras de Shanghai, y en 2010-2011 a Turquía, donde no ha continuado desde 2018. En el año 2017 se firmaron acuerdos para la ampliación del programa en Rusia a Rostov del Don y a Kazán.

Al concluir sus estudios de educación secundaria, el alumnado de las Secciones Bilingües en Bulgaria, Eslovaquia, Polonia, República Checa, Rumanía y Rusia puede obtener la doble titulación, local y española, en virtud de lo establecido en los convenios bilaterales suscritos por España con los mencionados países.

Para el curso 2019-2020 se convocaron, mediante Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de 11 de abril de 2019 (BOE de 17 de abril de 2019)<sup>405</sup>, un máximo de 127 plazas para profesores de secciones bilingües en centros educativos de Bulgaria, Eslovaquia, Hungría, Polonia, República Checa, Rumanía, Rusia y China, y se cubrieron un total de 121. Los profesores fueron contratados por los países de destino para impartir en español disciplinas de distintas áreas, en los niveles de enseñanza primaria, secundaria y bachillerato.

405. < BOE-B-2019-17234 >

El profesorado español que ocupa estas plazas tiene el régimen de trabajo que se establece en los contratos que las autoridades del país anfitrión suscriben con los interesados, y percibe unas retribuciones equivalentes a las de un profesor del país del que se trate, teniendo asimismo derecho a alojamiento gratuito y a asistencia sanitaria. El Ministerio de Educación y Formación Profesional, a su vez, concede dos ayudas económicas por profesor, una complementaria del sueldo y otra para gastos de desplazamiento.

Además de la ayuda al profesorado ya citada, el Ministerio de Educación y Formación Profesional contribuye a este programa con el envío de material didáctico a los centros, la asignación de ayudas de estudio a su alumnado, así como la organización de un festival europeo de teatro en español, siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

En resumen, el número total de secciones bilingües de español en estos países durante el curso 2019-2020 fue de 72, distribuidas en 8 países. Los datos de centros, alumnos y profesores en este programa se muestran en la **tabla E4.3**.

**Tabla E4.3**  
**Secciones bilingües de Europa y China. Número de centros, profesores y alumnos.**  
**Curso 2019-2020**

	Secciones	Centros	Profesores españoles	Alumnos		
				Total	Sección bilingüe	Español como lengua extranjera
Bulgaria	14	14	17	5.314	3.773	1.541
China	4	4	4	1.000	513	487
Eslovaquia	7	7	28	2.198	1.275	923
Hungría	7	7	16	1.744	1.085	659
Polonia	15	16	22	5.625	1.295	4.330
República Checa	6	6	18	1.795	897	898
Rumanía	10	10	10	3.541	1.070	2.471
Rusia	9	8	10	7.018	1.012	6.006
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>72</b>	<b>125</b>	<b>28.235</b>	<b>10.920</b>	<b>17.315</b>

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### **International Spanish Academies**

El programa *International Spanish Academies* (ISA) nace de la cooperación educativa entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá, mediante la cual centros educativos de reconocido prestigio de enseñanza primaria y secundaria seleccionados imparten programas bilingües en español e inglés. El programa empezó en 1999, a iniciativa de la Consejería de Educación, que vio una nueva vía para la difusión del español en los sistemas educativos de ambos países, aprovechando el creciente prestigio de los programas bilingües de inmersión (*Dual Immersion* o *Two-Way Immersion*).

Entre las diversas iniciativas y medidas de apoyo que el Ministerio presta a este programa cabe destacar: participación de profesores visitantes españoles –172 en el curso 2019-2020–; participación de auxiliares de conversación españoles –21 en el curso 2019-2020–; cursos de formación organizados por la Consejería de Educación, tanto de ámbito estatal (Estados Unidos) como provincial (Canadá); realización de seminarios para directores de ISA; la concesión de ayudas para la participación en cursos de formación de profesorado – presenciales en España o en línea; organizados con la colaboración de universidades españolas, envío anual de materiales didácticos, y la posibilidad de conseguir el Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE), en colaboración con el Instituto Cervantes, como certificación que garantice niveles comunes de competencia lingüística (basados en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, MCER) al finalizar los estudios.

Durante el curso 2019-2020 el programa atendió a más de 48.000 alumnos, repartidos en los 128 centros (25 en Canadá y 103 en Estados Unidos).

## Centros españoles en el exterior de titularidad privada

Se trata de centros educativos de titularidad privada que, a todos los efectos, imparten en el extranjero el currículo del sistema educativo español. Estos centros se rigen por normas propias, en ocasiones parcialmente acordadas con el país anfitrión, como condición que dichos países exigen para autorizar la implantación de estos centros en su territorio. El Ministerio de Educación y Formación Profesional realiza las supervisiones correspondientes a través de la Inspección Educativa, ya que al alumnado de estos centros se le otorga las titulaciones españolas. En la **tabla E4.4** se muestra la relación de los centros privados españoles en el extranjero y su ubicación.

**Tabla E4.4**  
Distribución de los centros privados españoles en el extranjero por país y localidad. Curso 2019-2020

País	Ciudad	Denominación del centro
Andorra	Andorra la Vella	Sant Ermengol
Andorra	La Massana	Collegi del Pirineu
Andorra	Les Escaldes	Sagrada Família
Andorra	Santa Coloma	Colegio Madre Janer
Francia	Saint Nicolas la Chapelle	SEK-Les Alpes
Guinea Ecuatorial	Bata	Colegio Español de Bata
Guinea Ecuatorial	Malabo	Colegio Español Don Bosco
Irlanda	Bray	San Estanislao de Kostka
República Dominicana	Higüey-La Altagracia	Juan Pablo Duarte

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## E4.7. Programas de apoyo a las enseñanzas de español en el marco de sistemas educativos extranjeros

La importancia del español, no solo como lengua de más de 570 millones de ciudadanos e idioma oficial de 23 países, sino también por el rico y variado patrimonio cultural que comporta, ha propiciado que el Ministerio de Educación y Formación Profesional haya desarrollado distintos programas en el marco de la acción educativa exterior dirigidos a promover, de manera ajustada al contexto, las enseñanzas de español y la difusión de la lengua y la cultura españolas en la educación reglada de los países que se consideran de especial interés. Los dos grandes programas dentro de esta modalidad son el de «Auxiliares de conversación» y el de «Profesores visitantes» en Estados Unidos y Canadá.

### Auxiliares de conversación

El programa «Auxiliares de conversación» destaca por su apoyo al multilingüismo, proporcionando una valiosa formación inicial a los futuros profesores de lenguas extranjeras e integrando en los centros educativos a auxiliares de conversación que promuevan el conocimiento de la lengua y la cultura de sus países. Se fundamenta sobre el principio de reciprocidad, que implica necesariamente una estrecha colaboración entre las distintas instituciones educativas. Los auxiliares de conversación actúan, además, como modelos lingüísticos y embajadores culturales de los dos países implicados en el intercambio.

A través de este programa de intercambio, el Ministerio de Educación y Formación Profesional convoca anualmente plazas para centros de enseñanza primaria y secundaria de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Irlanda, Italia, Malta, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido y Suecia en las que pueden participar maestros, graduados, licenciados o estudiantes españoles de último curso de Educa-

A

B

C

D

E

F

ción Primaria, Grados del ámbito de las lenguas o Traducción e Interpretación con especialidad en el idioma extranjero del país solicitado. En reciprocidad, se convocan plazas para auxiliares de conversación para titulados universitarios en especialidades equivalentes, procedentes de los países antes señalados, a los que se añade la colaboración con Bulgaria, China, Filipinas, India, Marruecos, Países Bajos, Países Oceánicos, Portugal, Singapur, Suiza y Túnez. Estos se destinan en España a centros de enseñanza primaria y secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas (desde el curso 2016-2017 hay un auxiliar de conversación en un centro español en el exterior en el Principado de Andorra).

Este programa impulsa también una coordinación entre las autoridades educativas que lo ejecutan. La selección de los participantes se acuerda generalmente en comisiones mixtas compuestas por representantes de los dos países y las condiciones en las que ejercen sus funciones coinciden en casi todos sus términos (cobertura sanitaria, ayudas para alojamiento y manutención, horas de dedicación, requisitos formativos, etc.).

La distribución del número de auxiliares de conversación correspondiente al curso 2019-2020, por país de destino o de procedencia, queda reflejada en la **tabla E4.5**. El número de auxiliares de conversación españoles en el extranjero ascendió a 784 mientras que el número de auxiliares extranjeros del sistema educativo español fue de 5.337. Asimismo, en el curso 2019-2020 comenzó el programa de colaboración con Suiza (con el intercambio de auxiliares de conversación) y con India, Singapur y Túnez.

**Tabla E4.5**  
**Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2019-2020**

	Total	Españoles en el extranjero	Extranjeros en España
Alemania	191	131	60
Australia	223	3	220
Austria	107	34	73
Bélgica	57	15	42
Bulgaria	16	0	16
Canadá	163	3	160
China	5	0	5
Estados Unidos	2.926	30	2.896
Filipinas	358	0	358
Finlandia	6	0	6
Francia	728	365	363
Hungría	6	0	6
India	65	0	65
Irlanda	127	30	97
Italia	41	20	21
Malta	10	5	5
Marruecos	21	0	21
Noruega	6	5	1
Nueva Zelanda	54	6	48
Países Bajos	10	0	10
Países Oceánicos	3	0	3

*Continúa*

**Tabla E4.5 continuación**  
**Auxiliares de conversación por país de destino y de procedencia. Curso 2019-2020**

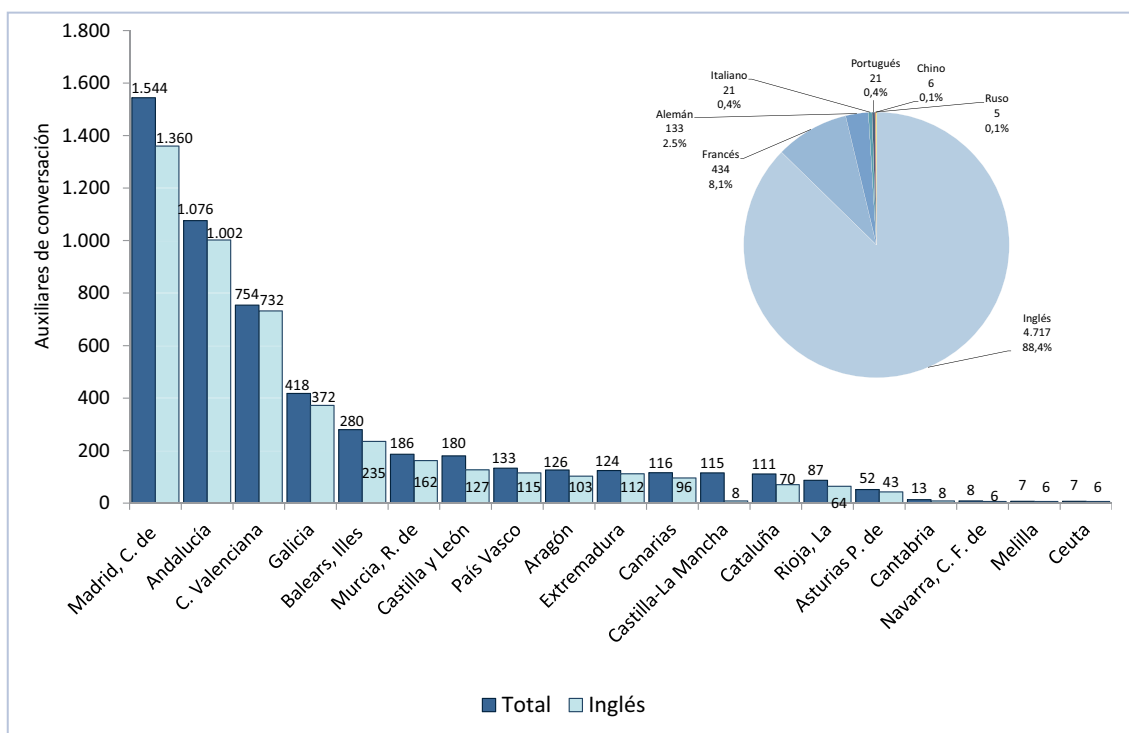
	Total	Españoles en el extranjero	Extranjeros en España
Portugal	21	0	21
Reino Unido	936	127	809
Rusia	10	5	5
Singapur	12	0	12
Suecia	5	2	3
Suiza	6	3	3
Túnez	8	0	8
<b>Total</b>	<b>6.121</b>	<b>784</b>	<b>5.337</b>

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

Por su parte, la **figura E4.4** representa la distribución de los auxiliares de conversación por Comunidad Autónoma, indicando además el número de ellos que son de lengua inglesa. En el curso 2019-2020, el total de auxiliares de conversación de lengua inglesa representaba el 88,4 % del total de auxiliares de conversación.

**Figura E4.4<sup>1</sup>**

**Auxiliares de conversación extranjeros en España, por idiomas y por Comunidades y Ciudades Autónomas. Curso 2019-2020**



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e404.xlsx> >

1. En el curso 2019-2020 hubo un auxiliar extranjero de lengua inglesa en el Principado de Andorra.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## Profesores visitantes en Estados Unidos, Canadá y Reino Unido

El Programa de «Profesores visitantes» lo creó el Ministerio de Educación y Formación Profesional en respuesta a la demanda de profesores de español en los sistemas educativos de Estados Unidos y Canadá, con el fin de dar la oportunidad a maestros y profesores de Educación Secundaria españoles con conocimientos de inglés, fueran funcionarios o no, de desarrollar sus capacidades profesionales a través del ejercicio docente en centros educativos de esos países.

El programa se basa en convenios y acuerdos bilaterales firmados entre el Ministerio y 35 estados de los Estados Unidos de América, la provincia canadiense de Alberta y, desde el año 2017, con el Reino Unido. Para el curso 2021-2022 el programa se extenderá a Emiratos Árabes e Irlanda. El primer convenio se firmó en 1986 con el Departamento de Educación de California. A través de estos acuerdos los distritos escolares participantes de ambos países contratan a los profesores visitantes de acuerdo con sus normativas laborales.

Los objetivos generales que persigue el Programa son los siguientes:

- Difundir la lengua y la cultura españolas.
- Contribuir a la mejora de la calidad de las enseñanzas de la lengua y la cultura españolas.
- Formar a los profesores que las imparten.
- Estrechar los lazos culturales y educativos entre España y los países participantes.

El profesorado participante destinado en Estados Unidos y Canadá obtiene el correspondiente visado de trabajo y se contrata en las mismas condiciones en cuanto a horario, salario, y derechos y obligaciones laborales y profesionales que el profesorado nativo. Dichas condiciones incluyen las actividades de formación y orientación del profesorado, que son obligatorias para trabajar en los centros públicos del sistema educativo de esos países.

Este programa origina una interrelación educativa y cultural tanto para los profesores como para su alumnado y unos excelentes resultados en términos de formación. Además, es necesaria una estrecha colaboración entre las instituciones para poder llevarlo a cabo.

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, de fecha 18 de noviembre de 2018 (BOE de 19 de noviembre de 2018)<sup>406</sup>, se convocaron 590 plazas para profesores visitantes en los Estados Unidos, Canadá y Reino Unido para el curso 2019-2020, siendo finalmente seleccionados 522.

En el curso 2019-2020 el número de profesores visitantes españoles fue de 1.311: en Estados Unidos 1.249, 37 en Canadá y 25 en Reino Unido (véase la **tabla E4.6**).

**Tabla E4.6**  
Profesores visitantes por país de destino y etapa educativa. Curso 2019-2020

	Total	Educación Primaria	Educación Secundaria
Canadá	37	27	10
Estados Unidos	1.249	958	291
Reino Unido	25	1	24
<b>Total</b>	<b>1.311</b>	<b>986</b>	<b>325</b>

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## E4.8. Provisión de puestos de personal docente en el exterior

### Profesorado

La selección del profesorado para ocupar las plazas vacantes en el exterior, en centros de titularidad del Estado español, en centros de titularidad mixta, en secciones españolas, en centros docentes de titularidad extranjera, en Agrupaciones de Lengua y cultura Españolas y en Escuelas Europeas, se realizó mediante

406. < BOE-B-2018-55042 >

la convocatoria de concurso público de méritos por Resolución de 19 de noviembre de 2019 de la Subsecretaría<sup>407</sup>. Se convocaron 164 vacantes para el Cuerpo de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores Técnicos de Formación Profesional (ver **tabla E4.7**). Debido a la crisis sanitaria global este procedimiento fue suspendido por Resolución de 20 de abril de 2020 de la Subsecretaría.

La provisión por funcionarios docentes de las vacantes en centros y programas en el exterior fue realizada con carácter excepcional, por un curso escolar, en régimen de comisión de servicios.

**Tabla E4.7**  
**Datos básicos sobre la provisión de plazas vacantes de personal docente en el exterior. Convocatoria del curso 2019-2020**

	Plazas convocadas	Candidatos admitidos
Catedráticos, profesores de enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y profesores técnicos de Formación Profesional.	80	536
Maestros	84	523
<b>Total</b>	164	1.059

Fuente: Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

### Asesores técnicos docentes

La selección del profesorado para ocupar plazas vacantes de asesores técnicos en el exterior se realizó mediante la convocatoria de concurso público de méritos. Por Resolución de 19 de noviembre de 2019<sup>408</sup> de la Subsecretaría, se convocaron 19 plazas para el Cuerpo de Catedráticos y el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, así como el Cuerpo de Catedráticos y el Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas. Se presentaron 341 candidatos, fueron admitidos 285.

Debido a la crisis sanitaria global este procedimiento fue suspendido por Resolución de 20 de abril de 2020 de la Subsecretaría. La provisión por funcionarios docentes de las vacantes en asesorías técnicas en el exterior fue realizada con carácter excepcional, por un curso escolar, en régimen de comisión de servicios,

Asimismo, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha concedido la prórroga de la adscripción temporal en sus respectivas plazas en el exterior a 24 asesores técnicos docentes de las Consejerías de Educación.

## E4.9. Evolución de los programas de Educación en el exterior

En el curso 2019-2020 los programas de la acción educativa exterior atendidos por funcionarios docentes españoles (centros de titularidad del Estado español, centros de titularidad mixta, secciones españolas en centros extranjeros, agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas, Escuelas Europeas y asesores técnicos) contaban con 40.494 estudiantes, lo que supone un descenso del 1 % con respecto al curso pasado.

Según las líneas de evolución que presenta la **figura E4.5**, el programa que ha contado con el mayor número de alumnos y alumnas durante el periodo considerado ha sido «Agrupaciones y aulas de lengua y cultura españolas» que en el curso 2019-2020 obtuvo la cifra más elevada con 16.282 estudiantes. A dicho programa le siguen, en cuanto al número de alumnos en el curso de referencia, el de secciones españolas en centros extranjeros, con 8.862 alumnos y alumnas, y el de centros docentes de titularidad del Estado español, con 8.029.

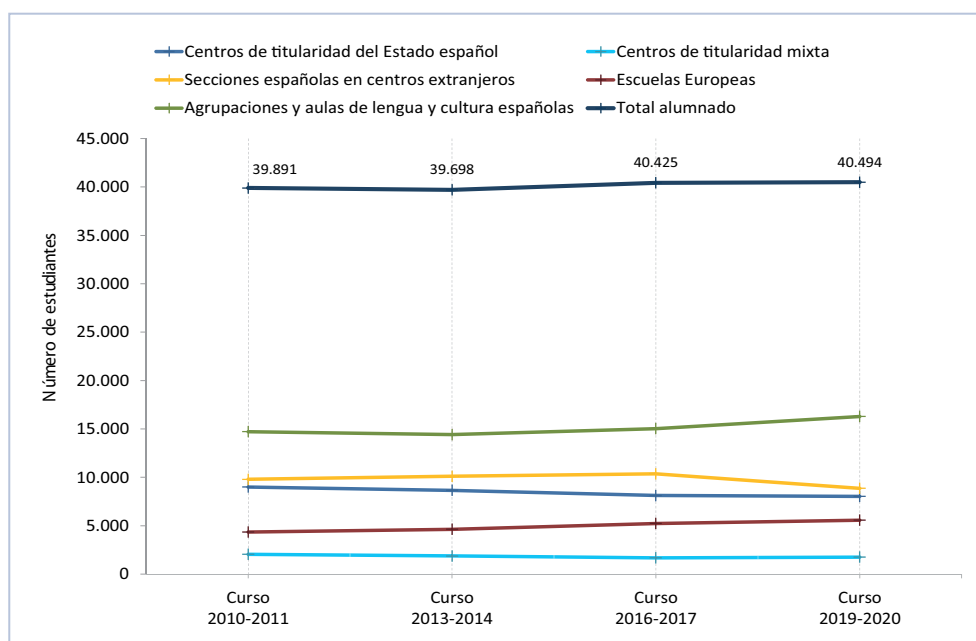
Desde el curso 2010-2011 y hasta el 2019-2020, el conjunto del personal docente en el exterior se redujo un 3,2 %. Todos los programas de Educación en el exterior disminuyeron su profesorado en ese periodo, excepto el programa Escuelas Europeas, que incrementó su profesorado en un 15,5 % (véase la **figura E4.6**).

407. < BOE-A-2019-16879 >

408. < BOE-A-2019-16878 >



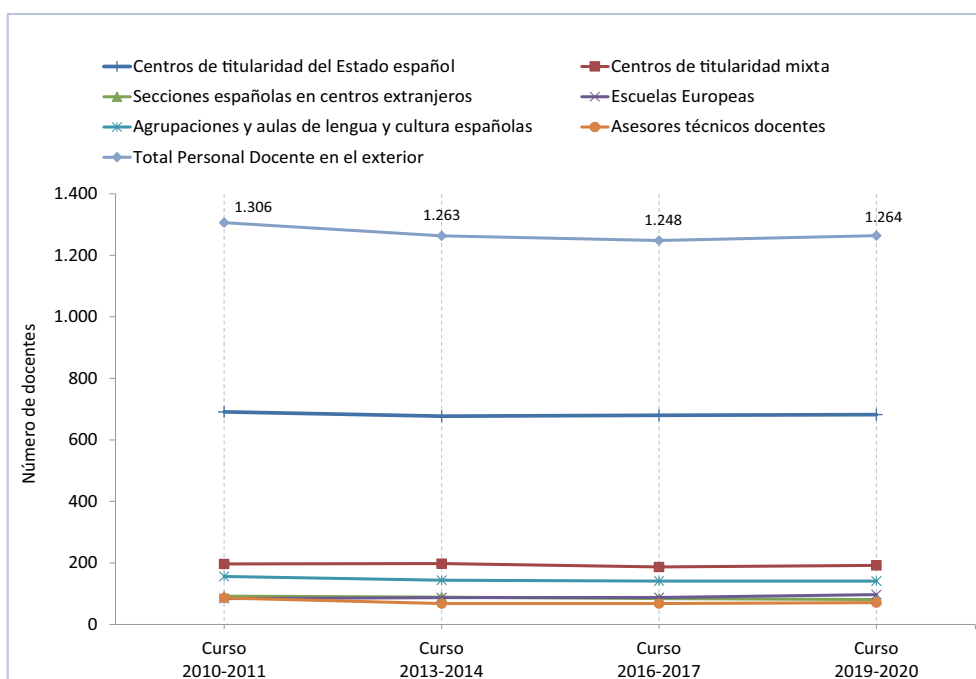
**Figura E4.5**  
Evolución del alumnado en programas de Educación en el exterior.  
Cursos 2010-2011 a 2019-2020



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e405.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

**Figura E4.6**  
Evolución del número de docentes y de asesores técnicos docentes en programas de Educación en el exterior.  
Cursos 2010-2011 a 2019-2020



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e406.xlsx> >

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos proporcionados por la Unidad de Acción Educativa Exterior del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

## E4.10. El Instituto Cervantes

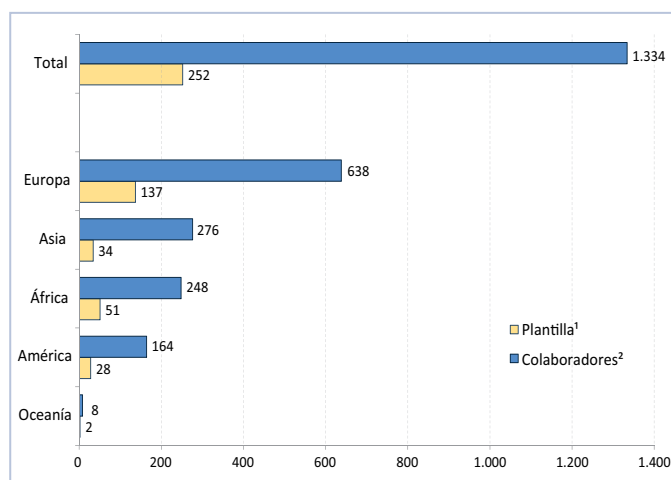
Por la Ley 7/1991, de 21 de marzo (BOE de 22 de marzo de 1991)<sup>409</sup>, se creó el Instituto Cervantes<sup>410</sup> para la promoción y difusión del Español. Esta institución actúa en el marco general de la acción exterior del Estado y coordina sus actividades con cuantas realizan las Administraciones públicas o cualesquiera otras instituciones orientadas a los fines del Instituto, que son:

- Promover universalmente la enseñanza, el estudio y el uso del español y fomentar cuantas medidas y acciones contribuyan a la difusión y la mejora de la calidad de estas actividades.
- Contribuir a la difusión de la cultura española en el exterior en coordinación con los demás órganos competentes de la Administración del Estado.

Actualmente, el Instituto está presente en 88 ciudades de 45 países, a través de sus centros, aulas y extensiones, por los cinco continentes. Además, cuenta con dos sedes en España, la sede central en la ciudad de Madrid y la sede de Alcalá de Henares (Madrid).

En la **figura E4.7** y en la **tabla E4.8** quedan reflejados los datos de profesorado y centros del Instituto Cervantes por continentes del curso 2018-2019 (últimos datos disponibles). En total hubo 62 centros, 2 antenas (establecimientos que dependen de un centro y que cuentan con un reducido número de personal de plantilla, desplazado o local), 11 aulas (pequeñas unidades de ámbito universitario dotadas con una sola persona de plantilla que en ocasiones tienen personal local y colaborador) y 10 extensiones (dependencias de un centro, atendidas por un pequeño número de personas, ya sean de plantilla o colaboradores). Respecto al profesorado en el curso 2018-2019 hubo 1.334 docentes en plantilla y 252 colaboradores. Europa fue el continente que contó con más centros y profesorado en el curso 2018-2019.

**Figura E4.7**  
Instituto Cervantes. Número de docentes por continentes. Curso 2018-2019



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e407.xlsx> >

1. Docentes en plantilla a fecha 31 de julio de 2019.

2. Docentes que han colaborado impartiendo cursos durante el año académico 2018-2019.

Fuente: Datos de la actividad del Instituto Cervantes. Instituto Cervantes.

**Tabla E4.8**  
Instituto Cervantes. Número de centros, antenas, aulas y extensiones por continentes. Curso 2018-2019

	N.º de centros <sup>1</sup>	N.º de antenas <sup>2</sup>	N.º de aulas <sup>3</sup>	N.º de extensiones <sup>4</sup>
Europa	30	1	4	0
África	10	1	1	7
América	12	0	2	1
Asia	9	0	4	2
Oceanía	1	0	0	0
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>10</b>

1. Establecimientos dotados de personal de plantilla, especializado para la realización de funciones de dirección o coordinación, actividades culturales, actividades académicas, biblioteca y gestión económico-administrativa.

2. Establecimientos que dependen de un centro. Cuentan solo con un pequeño número de personal de plantilla, desplazado o local, para la actividad académica, cultural y económico-administrativa. No tienen personal directivo propio.

3. Pequeñas unidades de ámbito universitario dotadas con una sola persona de plantilla, que es la responsable del aula. A veces tiene apoyo de personal local y colaborador.

4. Meras dependencias de un centro, atendidas por un pequeño número de personas, ya sean de plantilla o colaboradores.

Fuente: Datos de la actividad del Instituto Cervantes. Instituto Cervantes.

En el curso 2018-2019 se matricularon 134.008 personas en cursos de español: 29.086 en Europa, 33.082 en África, 11.543 en América, 28.899 en Asia y 1.398 en Oceanía (ver **tabla E4.9**). El número de estudiantes que obtuvo Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE) fue, en el nivel A2 lo consiguieron 24.032

409. < BOE-A-1991-7354 >

410. < <https://www.cervantes.es> >

alumnas y alumnos, en el nivel B2 18.360, en el nivel C2 859, y en los niveles A2 y B1 Escolar 14.678. En total en todos los niveles (ver **tabla E4.10**) aprobaron y obtuvieron el título 85.485 estudiantes, lo que supone el 70,3 % de los candidatos.

**Tabla E4.9**  
Instituto Cervantes. Número de matrículas en cursos de español por continente y nivel. Curso 2018-2019

	Cursos generales						Cursos especiales			Total
	A1	A2	B1	B2	C1	C2	E1	E2	E3	
Europa	12.057	9.124	7.796	4.387	2.189	141	16.211	5.266	1.915	59.086
África	12.865	8.351	3.812	1.697	417	10	5.249	456	225	33.082
América	2.071	2.046	1.976	906	513	52	2.556	990	433	11.543
Asia	10.573	7.583	3.918	1.568	377	150	3.470	1.141	119	28.899
Oceanía	444	310	232	110	14	0	209	22	57	1.398
<b>Total</b>	<b>38.010</b>	<b>27.414</b>	<b>17.734</b>	<b>8.668</b>	<b>3.510</b>	<b>353</b>	<b>27.695</b>	<b>7.875</b>	<b>2.749</b>	<b>134.008</b>

Fuente: Datos de la actividad del Instituto Cervantes. Instituto Cervantes.

**Tabla E4.10**  
Instituto Cervantes. Número de candidatos y aprobados para la obtención del Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE), por continente y nivel. Año 2019

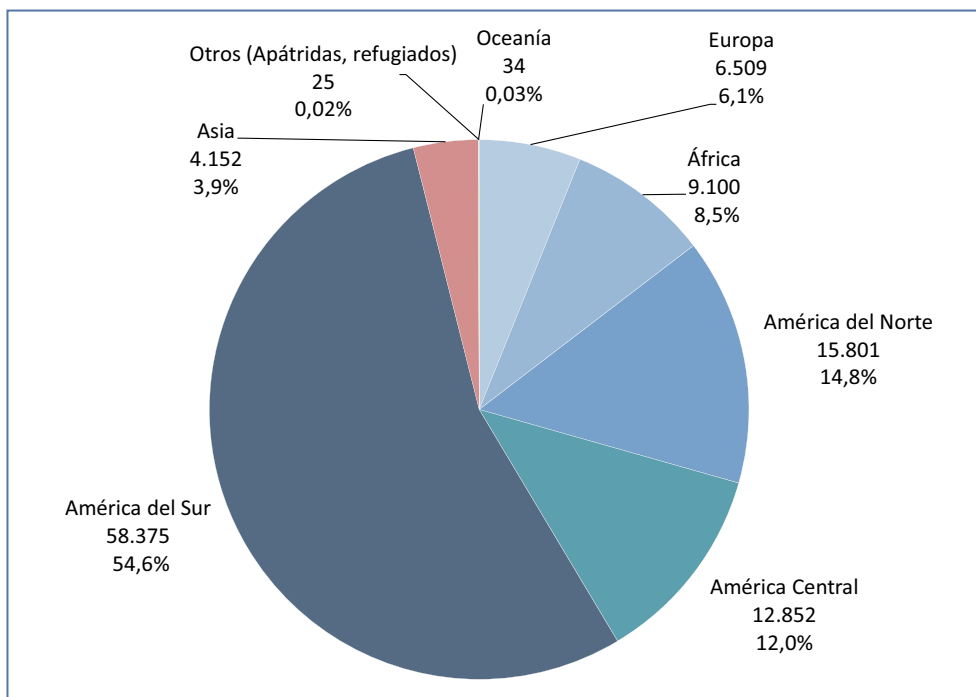
	A1	A2	B1	B2	C1	C2	A1- Escolar	A2/B1- Escolar	Total aprobados	% de aprobados
Europa	900	19.250	7.748	13.910	4.908	704	3.853	11.137	62.410	77,0
África	193	638	332	296	104	8	387	1.179	3.137	66,5
América del Norte	41	1.168	215	379	202	19	155	1.136	3.315	66,9
América Central y del Sur	351	932	2.952	1.942	862	80	155	584	7.858	73,2
Asia	945	2.004	1.749	1.817	729	44	734	616	8.638	43,2
Oceanía	16	40	11	16	10	4	4	26	127	67,2
<b>Total</b>	<b>2.446</b>	<b>24.032</b>	<b>13.007</b>	<b>18.360</b>	<b>6.815</b>	<b>859</b>	<b>5.288</b>	<b>14.678</b>	<b>85.485</b>	<b>70,3</b>

Fuente: Datos de la actividad del Instituto Cervantes. Instituto Cervantes.

Respecto a los estudiantes que participaron en la Prueba de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España (CCSE), la **figura E4.8** muestra la distribución de los estudiantes que aprobaron esta prueba según los continentes. De los 106.838 personas que la superaron el 54,6 % fue de América del Sur, el 12,0 % de América Central, el 14,8 % de América del Norte, el 8,5 % del continente africano, el 6,1 % europeos, el 3,9 % de Asia y el 0,03 % de Oceanía. Un 0,02 % son apátridas o personas refugiadas.

A  
B  
C  
D  
E  
F

**Figura E4.8**  
**Instituto Cervantes. Participación en la Prueba de Conocimientos Constitucionales y Socioculturales de España (CCSE) por continentes. Año 2019**



< <http://ntic.educacion.es/cee/informe2021/i21e408.xlsx> >

Fuente: Datos de la actividad del Instituto Cervantes. Instituto Cervantes.

Nota de carácter general: En este INFORME se han empleado, prioritariamente, términos que designan a grupos de personas de ambos géneros. En ningún caso existe intencionalidad discriminatoria o el deseo de realizar un uso sexista del lenguaje.